Alcaldía de PEREIRA

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. SMG-SAMC-129-2026

PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS - BOLSA DE REPUESTOS - AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES 123 (SIES CCTV 123), DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y OTROS SISTEMAS CONEXOS

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contrataciónwww.colombiacompra.gov.co, en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias de la Secretaría de Gobierno ubicadas en el Palacio Municipal – Alcaldía de Pereira, carrera 7ª N° 18 – 55 Piso 4°, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliegos, pliegos, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: **www.anticorrupción.gov.co**; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página **www.colombiacompra.gov.co**

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la página asignada a esta contratación y/o en las

dependencias de la Secretaría de Gobierno ubicadas en el Palacio Municipal – Alcaldía de Pereira, carrera 7ª N° 18 – 55 Piso 4°, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliegos, pliegos, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

INTRODUCCION

El Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Gobierno, conforme a lo previsto en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes del Decreto Nº 1082 del 2015, pone a disposición de los interesados el presente, invitando así a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de contratación para que presente propuestas de conformidad con la siguiente descripción:

1. OBJETO

PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS - BOLSA DE REPUESTOS - AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES 123 (SIES CCTV 123), DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y OTROS SISTEMAS CONEXOS

2. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81000000	81110000	81112200	Mantenimiento y soporte de software
83000000	83100000	83101800	Servicios eléctricos

81000000	81110000	81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
43000000	43220000	43221500	Sistemas de gestión de llamadas o accesorios
46000000	46170000	46171600	Equipo de vigilancia y detección
72000000	72150000	72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
72000000	72150000	72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado

3. ALCANCES

a. Realizar un diagnóstico de todo el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES-CCTV y línea 123) al inicio y al final del contrato.

b. Realizar el mantenimiento correctivo de los equipos que lo requieran, teniendo en cuenta el diagnóstico realizado al Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES-CCTV y línea 123).

c. Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos que lo requiera, teniendo en cuenta el diagnóstico realizado al Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES-CCTV y linea123)

d. Proveer los elementos, repuestos y accesorios que resulten necesarios para lograr el perfecto funcionamiento del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad (SIES-CCTV y línea 123) y la óptima ejecución de los mantenimientos correctivos.

Nota: Anexo a la presente se encuentra Ficha Técnica.

4. OBLIGACIONES

1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidas en la propuesta presentada por el contratista y de conformidad a la ficha técnica anexa.

2. Efectuar el mantenimiento correctivo, cuando a ello haya lugar, de todos y cada uno de los componentes que conforman el Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad (SIES-CCTV y línea 123).

3. Proveer la mano de obra necesaria.

4. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas para realizar el mantenimiento correctivo del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad (SIES-CCTV y Línea 123). 24/7.

5. Disponer de un (01) ingeniero en áreas del conocimiento relacionadas con Ingeniería en Sistemas o Ingeniería Electrónica, durante las 24 horas del día por toda la ejecución del contrato.

6. El contratista asumirá todos los costos de transporte, de todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

7. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.

8. Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

9. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

10. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

11. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.

12. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

13. En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el art 5º Ley 80/ 93.

14. Contar con el personal técnico capacitado y con experiencia para el desarrollo de las actividades del objeto.

15. Contar con los elementos de protección personal para el personal que va a realizar las labores. Resolución 1409 de julio 23 de 2012 y Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 del ministerio de trabajo.

16. Dar cumplimiento a la normatividad vigente para trabajo en alturas y trabajo con exposición a riesgo eléctrico.

17. Atender las solicitudes de reparación que sean generadas por el supervisor del contrato, apoyo técnico a la supervisión, Personal de SIES y GUTIC de la Policía Metropolitana de Pereira, o delegado por el municipio para esta labor, previa autorización de la Supervisión designada

18. Durante la ejecución del contrato la Administración Municipal, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que realice de nuevo la reparación o la ejecución de una orden de trabajo, que a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

19. El contratista se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio.

20. El contratista está obligado a la presentación de informes mensuales con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso.

21. El contratista se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la minuta contractual y todos los documentos que la integran.

22. Garantizar que el funcionamiento del sistema y en general de los bienes y equipos que lo componen, objeto de este contrato, sea continuo y sin limitaciones funcionales, según los niveles de servicio definidos en el anexo técnico del contrato.

23. Realizar las rondas de mantenimiento correctivo y las rondas de mantenimiento preventivo, donde se incluya la revisión y reparación a la que haya lugar, de todos los equipos, elementos, accesorios de la infraestructura del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES-CCTV Y LÍNEA 123) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, requeridas de acuerdo a las condiciones del anexo técnico y las nuevas condiciones que determine la Secretaría de Gobierno en la ciudad según la necesidad existente al momento de la ejecución, sin costo adicional para la entidad.

24. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones indicadas en el anexo Especificaciones Técnicas, que hace parte integral del contrato. en lo que aplique al mantenimiento correctivo.

25. Garantizar en la ejecución del contrato, el personal mínimo requerido.

26. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas (similares, iguales o de mejor calidad) del repuesto que se requiera, previa autorización de la Policía Metropolitana de Pereira.

27. Entregar al supervisor del contrato las facturas de los repuestos y partes nuevas que sean instalados en el Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad (SIES-CCTV y Línea 123).

28. Recibir y entregar debidamente inventariado el Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad (SIES-CCTV y línea 123); inventario que deberá contener

la descripción detallada de los elementos del mismo y estado de funcionamiento del mismo.

29. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.

30. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando las actividades según lo dispuesto en el estudio previo, pliego de condiciones, sus adendas, y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del proceso.

31. Atender las observaciones de quien ejerce el control y vigilancia del contrato (supervisor del contrato).

32. Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el funcionario encargado del control y vigilancia.

33. Pagar oportunamente todas las primas y las erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

34. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo, realizando los trabajos correspondientes en cada caso.

35. Entregar al Secretario de Despacho, de manera actualizada y vigente, las claves para el ingreso o la modificación del sistema, de conformidad con los parámetros de seguridad que para el caso se disponga por parte de la Policía Metropolitana de Pereira, atendiendo la reserva de la información por motivos de seguridad. (La entrega se realizará en medio magnético y deberá ser validada previamente por la persona delegada por la Supervisión del Contrato).

36. Presentar propuesta técnica, la cual debe contener una relación detallada del Mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias SIES – Subsistema 123, de la Ciudad de Pereira, de conformidad al requerido por la entidad en el pliego de condiciones y la ficha técnica, y la cual será aprobada por el supervisor del contrato y revisada por la Policía Metropolitana de Pereira.

37. Entrega al final del contrato un informe con la situación actual del sistema, en el cual se evidencia las intervenciones realizadas.

38. Coordinar con el Personal de SIES, GUTIC y la Supervisión del contrato, todas las actividades a desarrollar en la ejecución del mantenimiento correctivo del sistema integrado de Emergencia y Seguridad.

39. Presentar al Personal de SIES, GUTIC y la Supervisión del contrato, el cronograma de las actividades a desarrollar de manera previa y mensual.

40. Presentar un informe a la supervisión del contrato y a la Policía Metropolitana de Pereira, de la disposición final de los elementos que sean remplazados.

41. Tener disponibilidad para el mantenimiento correctivo 24/7.

42. De acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, y en desarrollo del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad, el contratista en la conformación de su equipo de trabajo deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento.

5. ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta las especificaciones del servicio a prestar, se anexa ficha técnica, en la cual se encuentran todas las especificaciones técnicas necesarias.

6. AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS

Teniendo en cuenta que el servicio a prestar corresponde a la intervención del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad – SIES – Subsistema 123 y Subsistema CCTV, el cual contempla tanto el servicio como el suministro de

elementos, se requiere que quien realice ejecución de las actividades planteadas se encuentre inscrito en Registro de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR EN NÚMERO	VALOR EN LETRAS
$ 1.200.000.00.	**MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. ($ 1.200.000.000) IVA INCLUIDO**

El valor relacionado corresponde a:

ITEM	DETALLE	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODOAS LOS SISTEMA**	1	Global	259.760.826	259.760.826
2	**MNATENIMIENTO PREVENTIVO A TODO EL SISTEMA SIES 123**	2	Rondas	176.450.742	352.901.485
3	**BOLSA DE REPUESTOS**	1	Global		363.739.220
	SUBTOTAL				976.401.531
	IVA SOBRE EL SERVICIO (Mantenimientos)	19%			116.405.839
	TOTAL COTIZACIONES				**$ 1.092.807.370**

Nota: El presupuesto del presente proceso se encuentra dividido en una asignación fija para los mantenimiento correctivos y preventivos, y una asignación variable, a monto agotable correspondiente a la Bolsa de repuestos, la cual se pagará conforme al consumo.

Se respalda con el certificado de convivencia, oportunidad y registro de actividades No 5042 de fecha 13/04/2026.
Proyecto 2024660010006.
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SANA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Plan de Desarrollo Pereira 2024-2027

Componente PEREIRA SEGURA, INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE.

Programa No 17: INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA

Certificado de disponibilidad presupuestal No 4856 de fecha 29/04/2026

Rubro 2.3.2.02.02.008

Centro de costos 1105

8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del proceso está soportado en el promedio de las cotizaciones recibidas de los posibles proponentes de la región a quienes se les solicito vía correo electrónico. Adicionalmente, los cálculos y el balance que se presenta a continuación fueron realizados por la financiera asignada por la Secretaría de Gobierno y por la Secretaría Jurídica.

Nota: Para determinar el monto de la bolsa de repuestos se tuvo en cuenta el comportamiento de la ejecución del proceso en vigencias anteriores; encontrando que en todos se hizo necesario adicionar el contrato en lo que correspondió a la bolsa de repuestos. Por otra parte, se tuvo en cuenta las diversas solicitudes presentadas por la Policía Metropolitana de Pereira, establecidas en el análisis del Sector.

La bolsa de repuestos es un presupuesto que se ejecuta bajo la figura de monto agotable de acuerdo con precios unitarios de los repuestos consignados en un listado de los más requeridos en el sistema.

La sumatoria de los precios unitarios de dicho listado por sí sola no arroja ningún resultado coherente dentro del proceso dado que la entidad no va a adquirir un (1) elemento de cada uno de los

repuestos.

Es por esto que el presupuesto de la bolsa de repuestos se calcula teniendo en cuenta la ejecución presupuestal de años anteriores y los requerimientos del sistema al momento de ejecutar el proceso.

Datos de años anteriores de la bolsa de repuestos

AÑO	PRESPUESTO BOLSA DE REPUESTOS
2022	$ 150.000.000
2023	$ 400.000.000
2024	$ 484.451.563
2025	$ 503.208.778

Se hizo un análisis financiero y presupuestal de las propuestas recibidas, teniendo en cuenta el histórico de procesos frente a los valores pagados por la entidad por los artículos o servicios requeridos para el desarrollo de las actividades propuestas; encontrando que estos valores se ajustan a las condiciones del mercado. Por tal motivo, se toman estos valores como referente para determinar el presupuesto oficial del presente proceso el cual se resume en la siguiente tabla, no sin antes aclarar que las cotizaciones recibidas se anexan al análisis del sector y forman parte integral de éste; Adicionalmente, se solicitó a los posibles proveedores la cotización por unidad de cada uno de los elementos que conforman la bolsa de repuestos a fin de que sirva de base a la supervisión del futuro contrato al momento de liquidar los repuestos utilizados en el mantenimiento correctivo; toda vez, que la bolsa de repuestos se ejecutará bajo la figura de Monto Agotable.

ACTIVIDAD	CANT RONDAS	INTEGRADORES TECNOLOGICOS IT		ELATIN		GRUPO IAS		PROMEDIO	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - RISARALDA	2	168.067.227	336.134.454	167.785.000	335.570.000	193.500.000	387.000.000	176.450.742	352.901.485
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - RISARALDA	1	243.697.479	243.697.479	250.585.000	250.585.000	285.000.000	285.000.000	259.760.826	259.760.826
IVA SOBRE MANTENIMIENTO			110.168.067		111.369.450		127.680.000		116.405.839
BOLSA DE REPUESTOS	1		374.066.500		317.772.060		399.379.100		363.739.220
TOTAL			**1.064.066.500**		**1.015.296.510**		**1.199.059.100**		**1.092.807.370**

LISTA DE REPUESTOS Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO

DESCRIPCIÓN	Unidad Medida	Cant	IT INTEGRADORES TECNOLOGICOS SAS	E-LATIN	GRUPO IAS	PROMEDIO
CÁMARAS						
Cámara Domo PTZ Nueva	Unidad	1	$ 4.352.000	$ 4.459.490,0	$ 5.072.600,0	$ 4.628.030
Cámara Fija Nueva	Unidad	1	$ 2.166.000	$ 1.944.660,0	$ 2.408.800,0	$ 2.173.153
Cámara IP PTZ tipo domo full HD, 2MP zoom 45Xque permitan conexión mediante protocolo ONVIF nueva	Unidad	1	$ 4.782.500	$ 4.227.940,0	$ 5.183.300,0	$ 4.731.247
Cámara IP fija tipo bala full HD, que permitan conexión mediante protocolo ONVIF nueva	Unidad	1	$ 1.631.500	$ 1.645.280,0	$ 1.658.000,0	$ 1.644.927
Cámara IP fija para exteriores amplios con carcasa de protección tipo LPR (reconocimiento de placas) full HD, que permitan conexión mediante protocolo ONVIF nueva	Unidad	1	$ 4.336.000	$ 4.266.110,0	$ 4.231.800,0	$ 4.277.970

Fuente para cámara PTZ con entrada de 100/115V AC - 60Hz-1,6A y salida de 24V-3A	Unidad	1	$ 85.500	$ 69.990,0	$ 90.500,0	$ 81.997
Fuente para cámara fija con entrada de 100/200V AC - 60Hz - 1,5A y salida de 12V-1,5A	Unidad	1	$ 56.000	$ 49.360,0	$ 50.200,0	$ 51.853
Inyector POE para cámara fija con entrada 100/200V AC – 60Hz – 2A y salida de 56 V- 1,1A	Unidad	1	$ 425.500	$ 406.990,0	$ 396.000,0	$ 409.497
Luminaria infrarroja de con entrada de 100/115V AC - 60Hz-1,6A y salida de 24V-3A, para instalar en puntos de cámara LPR.	Unidad	1	$ 5.170.500	$ 4.679.050,0	$ 6.048.400,0	$ 5.299.317
Fuente de Poder VDC, para cámara videovigilancia	Unidad	1	$ 48.000	$ 41.310,0	$ 48.900,0	$ 46.070
Sistema de movimiento (motores y engranaje) cámara PTZ	Unidad	1	$ 2.870.500	$ 2.140.610,0	$ 2.894.300,0	$ 2.635.137
Tarjeta de comunicaciones	Unidad	1	$ 560.500	$ 557.050,0	$ 559.900,0	$ 559.150
Lente cámara de videovigilancia PTZ	Unidad	1	$ 868.500	$ 634.470,0	$ 924.300,0	$ 809.090
Lente cámara de videovigilancia FIJA	Unidad	1	$ 364.000	$ 374.000,0	$ 348.000,0	$ 362.000
Brazo soporte de cámara DOMO PTZ	Unidad	1	$ 276.000	$ 223.430,0	$ 295.900,0	$ 265.110
Brazo soporte de cámara FIJA	Unidad	1	$ 215.500	$ 207.880,0	$ 256.500,0	$ 226.627
Burbuja acrílica Cámara DOMO PTZ	Unidad	1	$ 200.000	$ 165.900,0	$ 228.100,0	$ 198.000
Carcasa acrílica Cámara DOMO PTZ	Unidad	1	$ 2.501.000	$ 2.254.580,0	$ 2.767.900,0	$ 2.507.827
Carcasa acrílica Cámara FIJA	Unidad	1	$ 1.318.500	$ 975.620,0	$ 1.263.600,0	$ 1.185.907
SUBTOTAL CAMARAS			**$ 32.228.000**	**$ 29.323.720**	**$ 34.727.000**	**$ 32.092.907**
SISTEMA DE TRANSMISIÓN						
Fibra Óptica por metro 24 hilos, ADSS Span 200. Incluye Empalmes. Monomodo.	Metro	1	$ 42.500	$ 36.770	$ 38.600	$ 39.290
Fibra Óptica por metro 12 hilos, ADSS Span 200. Incluye Empalmes. Monomodo.	Metro	1	$ 36.500	$ 36.210	$ 39.400	$ 37.370
Fibra Óptica por metro 24 hilos, ARMADA. Incluye Empalmes. Monomodo.	Metro	1	$ 40.000	$ 39.390	$ 41.700	$ 40.363
Fibra Óptica por metro 12 hilos, ARMADA. Incluye Empalmes. Monomodo.	Metro	1	$ 49.000	$ 42.470	$ 53.600	$ 48.357
Fibra Óptica por metro 24 hilos, ADSS Span 200.	Metro	1	$ 49.000	$ 39.410	$ 48.700	$ 45.703

Incluye Empalmes. Multimodo.						
Fibra Óptica por metro 12 hilos, ADSS Span 200. Incluye Empalmes. Multimodo.	Metro	1	$ 47.500	$ 44.830	$ 51.200	$ 47.843
Fibra Óptica por metro 24 hilos, ARMADA. Incluye Empalmes. Multimodo.	Metro	1	$ 35.500	$ 29.680	$ 39.500	$ 34.893
Fibra Óptica por metro 12 hilos, ARMADA. Incluye Empalmes. Multimodo.	Metro	1	$ 48.500	$ 35.270	$ 45.600	$ 43.123
Tranceiver Rx 1000BaseSx Monomodo 550 mts	Unidad	1	$ 672.500	$ 575.550	$ 628.100	$ 625.383
Tranceiver Tx 1000BaseSx Monomodo 550 mts	Unidad	1	$ 667.000	$ 572.390	$ 652.300	$ 630.563
Tranceiver Rx Ten Giga Monomodo 550 mts	Unidad	1	$ 868.000	$ 707.450	$ 809.900	$ 795.117
Tranceiver Tx Ten Giga Monomodo 550 mts	Unidad	1	$ 1.060.000	$ 842.220	$ 1.242.700	$ 1.048.307
Tranceiver Rx 1000BaseSx Monomodo 2 km	Unidad	1	$ 490.500	$ 363.820	$ 576.100	$ 476.807
Tranceiver Tx 1000BaseSx Monomodo 2 km	Unidad	1	$ 537.500	$ 476.820	$ 619.600	$ 544.640
Tranceiver Rx Ten Giga Monomodo 2 km	Unidad	1	$ 692.500	$ 596.920	$ 803.700	$ 697.707
Tranceiver Tx Ten Giga Monomodo 2 km	Unidad	1	$ 497.500	$ 474.600	$ 502.400	$ 491.500
Tranceiver Rx 1000BaseSx Monomodo 10 km	Unidad	1	$ 934.000	$ 859.180	$ 851.000	$ 881.393
Tranceiver Tx 1000BaseSx Monomodo 10 km	Unidad	1	$ 917.000	$ 890.110	$ 1.114.000	$ 973.703
Tranceiver Rx Ten Giga Monomodo 10 km	Unidad	1	$ 843.500	$ 702.920	$ 792.300	$ 779.573
Tranceiver Tx Ten Giga Monomodo 10 km	Unidad	1	$ 904.500	$ 718.300	$ 945.500	$ 856.100
Tranceiver Rx 1000BaseSx Multimodo 550 mts	Unidad	1	$ 698.000	$ 576.090	$ 696.700	$ 656.930
Tranceiver Tx 1000BaseSx Multimodo 550 mts	Unidad	1	$ 627.500	$ 588.670	$ 614.400	$ 610.190
Tranceiver Rx Ten Giga Multimodo 550 mts	Unidad	1	$ 827.500	$ 633.210	$ 814.000	$ 758.237
Tranceiver Tx Ten Giga Multimodo 550 mts	Unidad	1	$ 884.000	$ 724.210	$ 992.000	$ 866.737
Tranceiver Rx 1000BaseSx Multimodo 2 km	Unidad	1	$ 468.500	$ 352.070	$ 445.100	$ 421.890
Tranceiver Tx 1000BaseSx Multimodo 2 km	Unidad	1	$ 569.000	$ 565.600	$ 654.600	$ 596.400

Tranceiver Rx Ten Giga Multimodo 2 km	Unidad	1	$ 758.500	$ 634.320	$ 789.900	$ 727.573
Tranceiver Tx Ten Giga Multimodo 2 km	Unidad	1	$ 480.500	$ 424.750	$ 521.900	$ 475.717
PatchCord Fibra Óptica Monomodo x Metro	Metro	1	$ 77.000	$ 65.350	$ 76.100	$ 72.817
Cable DAC con transceiver a 10Gbps para conexión de servidores x Metro	Metro	1	$ 308.000	$ 266.230	$ 371.100	$ 315.110
Cable de UTP para uso exterior CAT 6A x metro, incluye conectores RJ45	Unidad	1	$ 5.500	$ 3.990	$ 5.300	$ 4.930
Cable de UTP para uso interior CAT 6A x metro, incluye conectores RJ45	Unidad	1	$ 2.500	$ 1.860	$ 3.000	$ 2.453
Distribuidor Fibra Óptica ODF 48 fibras	Unidad	1	$ 720.000	$ 556.620	$ 774.600	$ 683.740
Distribuidor Fibra Óptica ODF 32 fibras	Unidad	1	$ 402.500	$ 316.180	$ 464.100	$ 394.260
Distribuidor Fibra Óptica ODF 24 fibras	Unidad	1	$ 443.000	$ 338.420	$ 535.300	$ 438.907
Caja de Empalme (exteriores) - Mufla. 24 hilos. 5 derivaciones.	Unidad	1	$ 675.500	$ 568.120	$ 804.600	$ 682.740
Caja de Empalme (exteriores) - Mufla. 24 hilos. 8 derivaciones.	Unidad	1	$ 639.000	$ 528.400	$ 622.200	$ 596.533
Retensión para tendido Fibra Óptica	Unidad	1	$ 321.000	$ 255.680	$ 324.000	$ 300.227
Suspensión para tendido Fibra Óptica	Unidad	1	$ 369.500	$ 314.560	$ 415.100	$ 366.387
Equipo de Tx/Rx Microondas	Unidad	1	$ 3.932.500	$ 3.578.590	$ 4.511.400	$ 4.007.497
Equipo de Tx/Rx Microondas 10 Km y 20 Mhz	Unidad	1	$ 9.207.000	$ 7.492.890	$ 8.984.200	$ 8.561.363
Fuente de Poder Radio Enlace	Unidad	1	$ 1.555.500	$ 1.287.180	$ 1.660.600	$ 1.501.093
Tarjeta de comunicaciones RadioEnlace	Unidad	1	$ 3.221.500	$ 3.265.020	$ 3.842.000	$ 3.442.840
Video Balun	Unidad	1	$ 31.000	$ 25.550	$ 35.000	$ 30.517
Encoder Análogo – IP	Unidad	1	$ 2.868.000	$ 2.250.290	$ 3.459.800	$ 2.859.363
Encoder IP – Análogo	Unidad	1	$ 2.580.500	$ 2.068.290	$ 2.499.800	$ 2.382.863
Inyector POE para equipo de Tx/Rx con entrada 100/200V AC – 60Hz – 2A y salida de 56 V- 1,1A	Unidad	1	$ 741.000	$ 700.590	$ 728.600	$ 723.397
Switch Óptico tipo 1 para punto de cámara, mínimo 8 puertos de cobre y 2 puertos SFP a 1Gbps	Unidad	1	$ 1.178.500	$ 1.024.450	$ 1.107.300	$ 1.103.417
Switch Óptico tipo 2 para nodo, mínimo 24 puertos de cobre, 4 puertos SFP a 1Gbps y 4 puertos SFP a 10 Gbps	Unidad	1	$ 11.665.500	$ 8.934.810	$ 11.461.600	$ 10.687.303
Switch Óptico tipo 3 para centro de monitoreo, mínimo 48	Unidad	1	$ 14.364.000	$ 10.605.220	$ 14.826.400	$ 13.265.207

puertos de cobre y 4 puertos SFP a 10 Gbps						
Switch POE 8 puertos no ad	Unidad	1	$ 598.000	$ 522.840	$ 632.600	$ 584.480
Adaptador / Inyector POE	Unidad	1	$ 275.500	$ 255.680	$ 248.300	$ 259.827
Caja de UTP para uso exterior CAT 5E x metro, incluye conectores RJ45	Unidad	1	$ 658.500	$ 511.540	$ 789.700	$ 653.247
SUBTOTAL SISTEMAS DE TRANSMISIÓN			**$ 71.587.000**	**$ 58.321.580**	**$ 74.607.200**	**$ 68.171.927**
COMPONENTE ELÉCTRICO						
UPS 1 kVA. Nueva, que incluya tarjeta SNMP	Unidad	1	$ 1.320.000	$ 1.200.320	$ 1.286.800	$ 1.269.040
UPS 1,5 kVA. Nueva, que incluya tarjeta SNMP	Unidad	1	$ 2.202.500	$ 1.756.250	$ 2.024.500	$ 1.994.417
UPS 2 kVA. Nueva, que incluya tarjeta SNMP	Unidad	1	$ 2.952.000	$ 2.382.730	$ 3.048.000	$ 2.794.243
UPS 3 kVA. Nueva, que incluya tarjeta SNMP	Unidad	1	$ 3.252.000	$ 2.486.040	$ 3.192.400	$ 2.976.813
Inversor UPS. Rectificador. 1 kVA.	Unidad	1	$ 77.000	$ 66.830	$ 84.800	$ 76.210
Inversor UPS. Rectificador. 1,5 kVA.	Unidad	1	$ 748.000	$ 551.110	$ 778.900	$ 692.670
Baterías para UPS punto de cámara (FL1290)	Unidad	1	$ 683.000	$ 515.670	$ 734.100	$ 644.257
Baterías para UPS 50KVA cuarto de monitoreo (CP12650F-X)	Unidad	1	$ 124.500	$ 126.640	$ 121.200	$ 124.113
Baterías para tablero contra incendios	Unidad	1	$ 149.500	$ 124.920	$ 143.900	$ 139.440
Transformador de Aislamiento. UPS punto de cámara.	Unidad	1	$ 320.500	$ 270.670	$ 390.400	$ 327.190
Transformador de Aislamiento. Gabinete.	Unidad	1	$ 134.500	$ 100.920	$ 138.200	$ 124.540
Sensor de apertura Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	$ 52.500	$ 52.540	$ 51.500	$ 52.180
Sensor de ausencia de energía gabinete punto de cámara.	Unidad	1	$ 78.500	$ 75.080	$ 93.900	$ 82.493
Termostato Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	$ 163.000	$ 148.260	$ 164.600	$ 158.620
Relee para gabinete a 100/115 V AC – 60Hz (EBCHQ 47700)	Unidad	1	$ 107.500	$ 84.200	$ 130.100	$ 107.267
Barraje 20 A Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	$ 441.500	$ 341.580	$ 512.600	$ 431.893
Breaker 1 x 20 A Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	$ 65.000	$ 55.720	$ 72.900	$ 64.540
Breaker 2 x 40 A Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	$ 80.000	$ 80.810	$ 75.000	$ 78.603
DPS 25 KA. Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	$ 404.000	$ 316.700	$ 399.900	$ 373.533

PDU Multitoma Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	$ 196.000	$ 143.740	$ 227.100	$ 188.947
Ventilador Cuadrado 110V para Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	$ 127.500	$ 93.130	$ 121.000	$ 113.877
Fabigel kilo	Kilogramo	1	$ 36.500	$ 34.420	$ 36.700	$ 35.873
Punto de Soldadura exotérmica	Unidad	1	$ 123.500	$ 108.390	$ 137.900	$ 123.263
Electrodo Sistema de Puesta a Tierra 5/8"	Unidad	1	$ 658.000	$ 655.240	$ 689.000	$ 667.413
Tubería EMT de 1/2" por 1 mt	Metro	1	$ 7.500	$ 5.640	$ 8.700	$ 7.280
Tubería EMT de 3/4" por 1 mt	Metro	1	$ 10.000	$ 10.020	$ 11.600	$ 10.540
Tubería EMT de 1" por 1 mt	Metro	1	$ 16.500	$ 15.520	$ 16.800	$ 16.273
Tubería EMT de 2" por 1 mt	Metro	1	$ 37.000	$ 32.690	$ 43.200	$ 37.630
Tubería IMC de 1/2" por 1 mt	Metro	1	$ 15.000	$ 13.530	$ 13.500	$ 14.010
Tubería IMC de 3/4" por 1 mt	Metro	1	$ 21.500	$ 16.240	$ 25.700	$ 21.147
Tubería IMC de 1" por 1 mt	Metro	1	$ 24.000	$ 24.360	$ 25.000	$ 24.453
Tubería IMC de 2" por 1 mt	Metro	1	$ 57.000	$ 46.460	$ 58.500	$ 53.987
Tubería PVC de 1/2" por 1 mt	Metro	1	$ 2.000	$ 1.380	$ 1.900	$ 1.760
Tubería PVC de 3/4" por 1 mt	Metro	1	$ 2.500	$ 2.010	$ 2.400	$ 2.303
Tubería PVC de 1" por 1 mt	Metro	1	$ 3.500	$ 2.580	$ 3.300	$ 3.127
Tubería PVC de 2" por 1 mt	Metro	1	$ 7.500	$ 6.570	$ 8.600	$ 7.557
Tapa para caja de inspección 60 cms x 60 cms en concreto con marco metálico (incluye soldadura)	Unidad	1	$ 310.500	$ 242.630	$ 314.400	$ 289.177
Abrazadera Metálica para sujeción de tubería a poste	Unidad	1	$ 8.000	$ 7.520	$ 8.800	$ 8.107
Cable Eléctrico Encauchetado 3 x 12 AWG	Metro	1	$ 16.500	$ 13.910	$ 18.200	$ 16.203
Cable Eléctrico Encauchetado 3 x 10 AWG	Metro	1	$ 33.500	$ 26.920	$ 33.300	$ 31.240
Cable Eléctrico Encauchetado 3 x 8 AWG	Metro	1	$ 41.000	$ 30.380	$ 45.300	$ 38.893
Cable Eléctrico Encauchetado 3 x 6 AWG	Metro	1	$ 9.500	$ 9.510	$ 8.900	$ 9.303
Cable Eléctrico Concéntrico 1X8+8 AWGN	Metro	1	$ 12.000	$ 12.230	$ 13.300	$ 12.510
Cable de Poder x 1 metro.	Metro	1	$ 20.000	$ 15.000	$ 24.000	$ 19.667
Alambre Desnudo Sistema Puesta a Tierra 2/0	Metro	1	$ 33.500	$ 33.930	$ 31.500	$ 32.977
Alambre Desnudo Sistema Puesta a Tierra 1/0	Metro	1	$ 34.500	$ 32.750	$ 36.200	$ 34.483
Alambre Desnudo Sistema Puesta a Tierra No. 2	Metro	1	$ 33.000	$ 24.300	$ 35.900	$ 31.067
Alambre Desnudo Sistema Puesta a	Metro	1	$ 17.500	$ 12.930	$ 18.500	$ 16.310

Tierra No. 4						
Alambre Desnudo Sistema Puesta a Tierra No. 6	Metro	1	$ 10.000	$ 9.820	$ 11.300	$ 10.373
SUBTOTAL COMPONENTE ELÉCTRICO			**$ 15.280.500**	**$ 12.420.740**	**$ 15.474.200**	**$ 14.391.813**
SISTEMA DE VISUALIZACIÓN						
Módulo Video Wall 55"	Unidad	1	$ 6.776.000	$ 5.758.530	$ 7.344.800	$ 6.626.443
Monitor Gran Formato 55"	Unidad	1	$ 7.173.000	$ 7.312.640	$ 6.695.300	$ 7.060.313
Matriz Física de Video 4 entradas x 4 salidas	Unidad	1	$ 18.271.500	$ 16.926.550	$ 20.262.400	$ 18.486.817
Matriz Física de Video 8 entradas x 8 salidas	Unidad	1	$ 18.122.000	$ 18.011.550	$ 18.563.000	$ 18.232.183
Matriz Física de Video 16 entradas x 16 salidas	Unidad	1	$ 43.527.000	$ 32.267.350	$ 50.417.900	$ 42.070.750
Extensor Video Digital HDMI	Unidad	1	$ 812.500	$ 705.370	$ 774.500	$ 764.123
Cable Video HDMI 28 AWG Certificado x metro	Metro	1	$ 45.000	$ 38.370	$ 44.000	$ 42.457
Cable Video HDMI 26 AWG Certificado x metro	Metro	1	$ 40.500	$ 30.020	$ 41.800	$ 37.440
Cable Video HDMI 24 AWG Certificado x metro	Metro	1	$ 42.000	$ 37.980	$ 45.800	$ 41.927
Cable Video DisplayPort Certificado x metro	Metro	1	$ 79.000	$ 71.260	$ 79.200	$ 76.487
Cable Video DVI Certificado x metro	Metro	1	$ 59.000	$ 59.410	$ 53.100	$ 57.170
Conversor HDMI - DisplayPort certificado	Unidad	1	$ 196.500	$ 179.080	$ 190.300	$ 188.627
Conversor HDMI - DVI certificado	Unidad	1	$ 225.500	$ 220.780	$ 237.800	$ 228.027
Conversor DisplayPort - DVI certificado	Unidad	1	$ 180.500	$ 178.520	$ 180.700	$ 179.907
Amplificador de Distribución HDMI 1 entrada x 2 salidas	Unidad	1	$ 955.000	$ 739.880	$ 1.110.300	$ 935.060
Amplificador de Distribución HDMI 1 entrada x 4 salidas	Unidad	1	$ 1.089.000	$ 878.210	$ 1.236.900	$ 1.068.037
Amplificador de Distribución HDMI 1 entrada x 8 salidas	Unidad	1	$ 1.739.500	$ 1.355.880	$ 1.967.100	$ 1.687.493
Soporte Módulo VideoWall 55"	Unidad	1	$ 1.689.000	$ 1.290.410	$ 1.708.200	$ 1.562.537
Soporte Monitor Gran Formato 55"	Unidad	1	$ 241.000	$ 192.110	$ 258.200	$ 230.437
Monitor Operador CCTV 24"	Unidad	1	$ 1.121.500	$ 1.109.420	$ 1.323.600	$ 1.184.840
Monitor Operador CCTV 21"	Unidad	1	$ 1.072.500	$ 798.250	$ 1.284.200	$ 1.051.650
Soporte Monitor Operador Sencillo	Unidad	1	$ 323.000	$ 259.770	$ 391.800	$ 324.857
Soporte Monitor Operador Dual	Unidad	1	$ 444.500	$ 373.720	$ 473.300	$ 430.507
Sistema de ventilacion para videowall	Unidad	1	$ 214.500	$ 157.910	$ 220.100	$ 197.503

Joystick de Operación	Unidad	1	$ 2.078.000	$ 1.763.660	$ 2.376.700	$ 2.072.787
SUBTOTAL SISTEMA DE VISUALIZACIÓN			**$ 106.517.500**	**$ 90.716.630**	**$ 117.281.000**	**$ 104.838.377**
ESTACIÓN DE TRABAJO						
Estación de Trabajo para Operador CCTV. De características similares a las actuales	Unidad	1	$ 17.760.500	$ 14.827.870	$ 17.822.900	$ 16.803.757
Memoria RAM 32 GB DDR3	Unidad	1	$ 714.000	$ 727.230	$ 778.000	$ 739.743
Memoria RAM 16 GB DDR3	Unidad	1	$ 429.000	$ 419.960	$ 496.300	$ 448.420
Memoria RAM 8 GB DDR3	Unidad	1	$ 354.500	$ 257.870	$ 326.100	$ 312.823
Memoria RAM 32 GB DDR4	Unidad	1	$ 784.500	$ 742.780	$ 947.400	$ 824.893
Memoria RAM 16 GB DDR4	Unidad	1	$ 394.000	$ 378.500	$ 371.900	$ 381.467
Memoria RAM 8 GB DDR4	Unidad	1	$ 249.000	$ 193.840	$ 257.500	$ 233.447
Tarjeta de Video 8 GB	Unidad	1	$ 3.813.000	$ 3.068.460	$ 4.228.000	$ 3.703.153
Tarjeta de Video 6 GB	Unidad	1	$ 2.484.500	$ 2.549.040	$ 2.288.100	$ 2.440.547
Tarjeta de Video 4 GB	Unidad	1	$ 2.263.000	$ 1.879.760	$ 2.330.800	$ 2.157.853
Tarjeta de Video 2 GB	Unidad	1	$ 1.059.000	$ 857.720	$ 980.700	$ 965.807
Disco Duro 1 TB estado sólido	Unidad	1	$ 705.500	$ 568.370	$ 763.900	$ 679.257
Disco Duro 500 GB estado sólido	Unidad	1	$ 364.500	$ 291.960	$ 409.200	$ 355.220
Disco Duro 250 GB estado sólido	Unidad	1	$ 272.500	$ 206.710	$ 250.700	$ 243.303
Board Principal	Unidad	1	$ 2.193.500	$ 1.764.960	$ 2.243.600	$ 2.067.353
Fuente Estación de Trabajo	Unidad	1	$ 537.500	$ 445.830	$ 603.500	$ 528.943
Silla ergonómica operador antivandálica reforzada con rodachinas para movimiento	Unidad	1	$ 926.500	$ 717.170	$ 995.300	$ 879.657
Diadema manos libre de 2Mts con micrófono y audífonos con anulación de ruidos para conexión por puerto RJ11	Unidad	1	$ 443.500	$ 425.340	$ 517.900	$ 462.247
Teclado USB	Unidad	1	$ 73.000	$ 61.030	$ 74.400	$ 69.477
Mouse USB	Unidad	1	$ 51.000	$ 40.120	$ 53.200	$ 48.107
SUBTOTAL ESTACIÓN DE TRABAJO			**$ 35.872.500**	**$ 30.424.520**	**$ 36.739.400**	**$ 34.345.473**
SISTEMA DE ALMACENAMIENTO						
Sistema de grabación de video en RED (NVR ó NAS) x 1 TB	Unidad	1	$ 1.916.500	$ 1.732.630	$ 2.308.700	$ 1.985.943
Disco SATA 3.5" para Sistema de Almacenamiento x 1 TB	Unidad	1	$ 267.500	$ 256.040	$ 305.000	$ 276.180

Fuente de Poder NVR	Unidad	1	$ 199.000	$ 181.600	$ 190.200	$ 190.267
SUBTOTAL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO			**$ 2.383.000**	**$ 2.170.270**	**$ 2.803.900**	**$ 2.452.390**
OTROS						
Lector Biométrico	Unidad	1	$ 383.000	$ 354.500	$ 357.300	$ 364.933
Controladora Biométrico	Unidad	1	$ 572.500	$ 543.910	$ 545.000	$ 553.803
Electroimán	Unidad	1	$ 215.000	$ 177.990	$ 236.400	$ 209.797
Brazo Hidraúlico para cierre de puerta	Unidad	1	$ 352.500	$ 269.890	$ 348.900	$ 323.763
Poste punto de cámara 14 mts e instalación	Unidad	1	$ 4.048.000	$ 3.533.900	$ 4.381.300	$ 3.987.733
Poste punto de cámara 12 mts e instalación	Unidad	1	$ 4.268.000	$ 3.412.820	$ 5.077.500	$ 4.252.773
Poste punto de cámara 16 mts e instalación	Unidad	1	$ 4.437.500	$ 3.728.150	$ 4.645.600	$ 4.270.417
Gabinete punto de cámara	Unidad	1	$ 3.291.000	$ 3.238.520	$ 2.982.000	$ 3.170.507
Chapa gabinete	Unidad	1	$ 339.500	$ 269.110	$ 348.100	$ 318.903
Corona Antiescalatoria	Unidad	1	$ 570.500	$ 539.990	$ 537.800	$ 549.430
Sistema de Detección de Incendios	Unidad	1	$ 6.402.000	$ 5.347.580	$ 7.528.900	$ 6.426.160
Estación manual	Unidad	1	$ 918.000	$ 830.860	$ 1.079.000	$ 942.620
Luz estroboscópica	Unidad	1	$ 778.000	$ 610.260	$ 838.200	$ 742.153
Sensor de humo	Unidad	1	$ 372.000	$ 286.950	$ 351.300	$ 336.750
Módulo - Puesto de trabajo. Adecuación de superficies.	Unidad	1	$ 384.000	$ 298.720	$ 429.300	$ 370.673
Luminaria 20W Ahorrador	Unidad	1	$ 45.500	$ 39.800	$ 49.500	$ 44.933
Luminaria T8 36W	Unidad	1	$ 183.500	$ 161.490	$ 220.700	$ 188.563
Luminaria Tipo Bala	Unidad	1	$ 140.500	$ 121.030	$ 149.800	$ 137.110
Luminaria 60 x 60 tipo led	Unidad	1	$ 204.000	$ 209.940	$ 237.800	$ 217.247
Organizador Cable	Unidad	1	$ 184.500	$ 164.390	$ 219.700	$ 189.530
Pulsador para apertura de puerta con función NC y NA	Unidad	1	$ 59.500	$ 47.620	$ 59.200	$ 55.440
Pintura Paredes/Techo x Metro Cuadrado	Mt Cuadrado	1	$ 30.000	$ 29.590	$ 3.500	$ 21.030
Sillas Ergonómicas base metálica	Unidad	1	$ 984.000	$ 846.210	$ 938.300	$ 922.837
Apoya Brazos Sillas	Unidad	1	$ 57.000	$ 49.760	$ 68.200	$ 58.320
Impresora Multifuncional Inyección tinta contínua - LAN	Unidad	1	$ 1.585.000	$ 1.486.150	$ 1.530.600	$ 1.533.917
Pasa manos puerta	Unidad	1	$ 273.000	$ 225.680	$ 298.200	$ 265.627
Recarga de extintor, cambio de válvula	Unidad	1	$ 98.500	$ 100.260	$ 96.700	$ 98.487
Licencia Windows 11 Profesional para estación de trabajo,	Unidad	1	$ 516.500	$ 416.790	$ 466.300	$ 466.530

incluye instalación.						
Pico protectores para líneas telefónicas analógicas (Ultralinx modelo UP3B-235)	Unidad	1	$ 118.000	$ 121.270	$ 130.500	$ 123.257
Licencia Antivirus para estación de trabajo y servidores, incluye instalación, vigencia mínima de 1 año.	Unidad	1	$ 142.500	$ 114.050	$ 134.200	$ 130.250
Licencia Microsoft office 2025 estandar para estaciones de trabajo, Indefinida	Unidad	1	$ 1.232.000	$ 1.151.150	$ 1.295.700	$ 1.226.283
Tope Metálico Puerta	Unidad	1	$ 33.500	$ 26.160	$ 39.400	$ 33.020
Puerta de Vidrio Templado x Mt Cuadrado	Mt Cuadrado	1	$ 1.278.000	$ 1.013.620	$ 1.290.700	$ 1.194.107
SUBTOTAL OTROS			**$ 34.497.000**	**$ 29.768.110**	**$ 36.915.600**	**$ 33.726.903**
CABLEADO ESTRUCTURADO						
Gabinete Equipos - Cuarto de Equipos. 1,80m	Unidad	1	$ 4.371.000	$ 3.960.350	$ 4.823.300	$ 4.384.883
Gabinete Equipos - Tipo Pared / Piso	Unidad	1	$ 4.097.500	$ 4.011.830	$ 4.347.500	$ 4.152.277
Bandeja tipo escalerilla.30X80	Metro	1	$ 401.000	$ 405.490	$ 463.300	$ 423.263
PatchCord UTP Cat 6A x metro	Metro	1	$ 63.500	$ 50.870	$ 72.500	$ 62.290
PatchCord UTP Cat 6 x metro	Metro	1	$ 21.000	$ 15.440	$ 21.800	$ 19.413
PatchCord UTP Cat 5E x metro	Metro	1	$ 5.500	$ 4.120	$ 6.600	$ 5.407
Canaleta DLP 60X16 MM 3 Divisiones	Metro	1	$ 40.500	$ 35.010	$ 48.000	$ 41.170
Canaleta DLP 75X20 MM 3 Divisiones	Metro	1	$ 53.500	$ 44.240	$ 57.900	$ 51.880
Canaleta Metálica 10X4	Metro	1	$ 94.000	$ 80.910	$ 88.200	$ 87.703
Canaleta Plástica 10X4	Metro	1	$ 11.000	$ 10.380	$ 12.500	$ 11.293
Salida de Voz – Datos	Unidad	1	$ 200.500	$ 167.600	$ 211.100	$ 193.067
Salida Eléctrica Corriente Regulada	Unidad	1	$ 161.500	$ 149.630	$ 148.600	$ 153.243
Salida Eléctrica Corriente Normal	Unidad	1	$ 152.000	$ 112.660	$ 139.400	$ 134.687
Patch Panel 24 puertos	Unidad	1	$ 558.000	$ 478.040	$ 629.900	$ 555.313
Patch Panel 48 puertos	Unidad	1	$ 1.090.000	$ 842.870	$ 1.074.300	$ 1.002.390
SUBTOTAL CABLEADO ESTRUCTURADO			**$ 11.320.500**	**$ 10.369.440**	**$ 12.144.900**	**$ 11.278.280**
AIRE ACONDICIONADO						
Compresor Rotativo 8.000 b.t.u. 110 V	Unidad	1	$ 352.000	$ 300.600	$ 339.800	$ 330.800
Compresor Rotativo 9.000 b.t.u. 110 V	Unidad	1	$ 402.000	$ 407.270	$ 372.900	$ 394.057
Compresor Rotativo 12.000 b.t.u. 110 V	Unidad	1	$ 548.000	$ 463.270	$ 651.000	$ 554.090
Compresor Rotativo 9.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	$ 505.500	$ 452.680	$ 603.100	$ 520.427
Compresor Rotativo 12.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	$ 482.500	$ 470.020	$ 543.700	$ 498.740
Compresor Rotativo 14.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	$ 633.000	$ 617.350	$ 587.300	$ 612.550

Compresor Rotativo 18.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	$ 761.500	$ 620.460	$ 867.100	$ 749.687
Compresor Rotativo 24.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	$ 1.139.500	$ 1.048.500	$ 1.318.900	$ 1.168.967
Compresor Rotativo 36.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	$ 2.649.500	$ 2.445.440	$ 3.183.500	$ 2.759.480
Compresor Rotativo 48.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	$ 4.022.500	$ 3.855.890	$ 3.881.500	$ 3.919.963
Compresor Rotativo 60.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	$ 4.529.500	$ 3.567.880	$ 5.372.500	$ 4.489.960
Compresor 1 TR Monofásico Reciprocante 220 V	Unidad	1	$ 2.237.000	$ 1.867.070	$ 2.192.500	$ 2.098.857
Compresor 1,25 TR Monofásico Reciprocante 220 V	Unidad	1	$ 1.879.000	$ 1.901.350	$ 2.027.400	$ 1.935.917
Compresor 1,5 TR Monofásico Reciprocante 220 V	Unidad	1	$ 3.024.000	$ 2.244.250	$ 2.959.300	$ 2.742.517
Motor 1 Vel Eje 1/20 HP, 1550 rpm, monofásico, 208-230V	Unidad	1	$ 316.500	$ 321.350	$ 352.600	$ 330.150
Motor 3 Vel Eje 1/3 HP, 1075 rpm, monofásico 208/230V	Unidad	1	$ 553.500	$ 477.660	$ 626.300	$ 552.487
Motor 3 Vel Eje 3/4 HP, 1075 rpm, monofásico, 208/230V	Unidad	1	$ 729.000	$ 634.330	$ 790.700	$ 718.010
Motor 1 Vel Eje 1/2 HP, 1075 rpm, monofásico, 220/440V	Unidad	1	$ 788.000	$ 637.560	$ 735.700	$ 720.420
Motor 1 Vel Eje 1 HP, 1140 rpm, trifásico, 220/440V	Unidad	1	$ 2.192.000	$ 1.773.120	$ 2.204.200	$ 2.056.440
Motor 1 Vel Eje 1/5 HP, 850 rpm, monofásico, 208/230V	Unidad	1	$ 397.500	$ 407.010	$ 384.500	$ 396.337
Motor 1/5 HP Fancoil 208 V, 3 Vel, Doble Eje	Unidad	1	$ 925.500	$ 873.650	$ 1.038.000	$ 945.717
Motor 1/6 HP, 2 Ejes, Ventana, 208-230 V, 1100 rpm	Unidad	1	$ 938.500	$ 696.280	$ 1.070.700	$ 901.827
Motor 1/10 HP, 2 Ejes, 1075 rpm, 115 V.	Unidad	1	$ 793.000	$ 647.700	$ 801.800	$ 747.500
Motor 1/4 HP, 1075 rpm, 2 Vel, 208/230 V, 1 Eje	Unidad	1	$ 529.500	$ 473.140	$ 561.000	$ 521.213
Motor 1/4 HP, Doble Eje, 1075 rpm, trifásico, 208/230V	Unidad	1	$ 713.500	$ 729.030	$ 697.700	$ 713.410
Motor 1/5 HP Fancoil, 1075 rpm, 3 Vel, 115 V, 1 EJE ½	Unidad	1	$ 531.000	$ 467.040	$ 634.900	$ 544.313
Motor 1/3 HP, 1625 rpm, trifásico, 208/230 V, Doble Eje	Unidad	1	$ 915.500	$ 746.440	$ 990.100	$ 884.013
Motor 1/3 HP, 1100 rpm, trifásico, 208 V, Ventana, 2 Ejes	Unidad	1	$ 900.500	$ 719.460	$ 919.100	$ 846.353
Capacitor para motor de 1/4 HP.	Unidad	1	$ 13.500	$ 10.340	$ 14.600	$ 12.813
Capacitor para motor de 1/3 HP.	Unidad	1	$ 11.500	$ 9.190	$ 13.600	$ 11.430
Capacitor para motor de 1/2 HP.	Unidad	1	$ 13.500	$ 12.050	$ 14.700	$ 13.417

Capacitor para motor de 3/4 HP.	Unidad	1	$ 18.000	$ 13.540	$ 16.300	$ 15.947
Capacitor para motor de 1 HP.	Unidad	1	$ 19.000	$ 17.330	$ 19.500	$ 18.610
Capacitor para motor de 1-1/2 HP.	Unidad	1	$ 16.500	$ 14.910	$ 16.100	$ 15.837
Capacitor para motor de 2 HP.	Unidad	1	$ 69.500	$ 53.240	$ 65.600	$ 62.780
Capacitor para motor de 3 HP.	Unidad	1	$ 73.000	$ 63.850	$ 88.800	$ 75.217
Capacitor para motor de 4 HP.	Unidad	1	$ 82.500	$ 61.740	$ 94.400	$ 79.547
Capacitor para motor de 5 HP.	Unidad	1	$ 183.500	$ 181.770	$ 200.300	$ 188.523
Capacitor para motor de 6 HP.	Unidad	1	$ 227.000	$ 198.780	$ 208.400	$ 211.393
Capacitor para motor de 7 HP.	Unidad	1	$ 280.500	$ 219.060	$ 280.000	$ 259.853
Capacitor para motor de 7-1/2 HP.	Unidad	1	$ 289.000	$ 213.170	$ 262.000	$ 254.723
Capacitor para motor de 9 HP.	Unidad	1	$ 266.500	$ 241.850	$ 295.100	$ 267.817
Capacitor para motor de 10 HP.	Unidad	1	$ 347.000	$ 298.300	$ 363.700	$ 336.333
Blower para fancoil de 12.000 btu/h.	Unidad	1	$ 352.000	$ 306.150	$ 355.700	$ 337.950
Blower para fancoil de 18.000 btu/h.	Unidad	1	$ 324.500	$ 326.350	$ 380.300	$ 343.717
Blower para fancoil de 24.000 btu/h.	Unidad	1	$ 329.500	$ 329.020	$ 354.700	$ 337.740
Blower para fancoil de 36.000 btu/h.	Unidad	1	$ 406.000	$ 331.120	$ 462.900	$ 400.007
Blower para fancoil de 48.000 btu/h.	Unidad	1	$ 629.500	$ 466.930	$ 754.500	$ 616.977
Tubería de cobre 1/4". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar	Metro	1	$ 11.000	$ 8.140	$ 11.500	$ 10.213
Tubería de cobre 3/8". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar	Metro	1	$ 17.500	$ 13.710	$ 16.700	$ 15.970
Tubería de cobre 1/2". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar	Metro	1	$ 24.000	$ 18.190	$ 24.600	$ 22.263
Tubería de cobre 5/8". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar	Metro	1	$ 34.000	$ 32.050	$ 36.900	$ 34.317
Tubería de cobre 3/4". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar	Metro	1	$ 28.500	$ 28.650	$ 30.500	$ 29.217
Tubería de cobre 1". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar	Metro	1	$ 54.500	$ 51.820	$ 49.000	$ 51.773
Fltro secador cuerpo mediano 1/4".	Unidad	1	$ 27.000	$ 22.080	$ 27.800	$ 25.627

Fltro secador cuerpo mediano 3/8".	Unidad	1	$ 101.000	$ 75.000	$ 113.100	$ 96.367
Fltro secador cuerpo mediano 1/2".	Unidad	1	$ 78.500	$ 65.990	$ 74.700	$ 73.063
Fltro secador cuerpo mediano 5/8".	Unidad	1	$ 46.000	$ 33.500	$ 50.200	$ 43.233
Fltro secador cuerpo mediano 7/8".	Unidad	1	$ 132.000	$ 96.270	$ 135.700	$ 121.323
Fltro secador cuerpo grande 1-1/8".	Unidad	1	$ 182.000	$ 154.540	$ 212.600	$ 183.047
Fltro de succión 1/4".	Unidad	1	$ 80.000	$ 75.290	$ 91.700	$ 82.330
Fltro de succión 3/8".	Unidad	1	$ 49.000	$ 37.860	$ 58.300	$ 48.387
Fltro de succión 1/2".	Unidad	1	$ 96.500	$ 86.990	$ 87.200	$ 90.230
Fltro de succión 5/8".	Unidad	1	$ 147.500	$ 116.310	$ 143.900	$ 135.903
Fltro de succión 7/8".	Unidad	1	$ 113.000	$ 107.300	$ 101.400	$ 107.233
Rubatex de 3/8" por 1 mt	Metro	1	$ 2.000	$ 1.660	$ 2.400	$ 2.020
Rubatex de 1/2" por 1 mt	Metro	1	$ 3.500	$ 2.820	$ 3.200	$ 3.173
Rubatex de 7/8" por 1 mt	Metro	1	$ 6.000	$ 4.960	$ 5.900	$ 5.620
Rubatex de 1-1/8" por 1 mt	Metro	1	$ 7.000	$ 5.670	$ 7.100	$ 6.590
Rubatex de 1-3/8" por 1 mt	Metro	1	$ 6.500	$ 5.760	$ 6.100	$ 6.120
Rubatex de 1-5/8" por 1 mt	Metro	1	$ 5.500	$ 4.590	$ 6.300	$ 5.463
Rubatex de 2-1/8" por 1 mt	Metro	1	$ 11.000	$ 11.030	$ 11.400	$ 11.143
Jumbolón o similar por 1 mt	Metro	1	$ 24.000	$ 22.500	$ 23.000	$ 23.167
Cableado de fuerza, 3 cables No. 12 AWG en tubería PVC y/o canaleta metálica de 1/2" con accesorios y soportería	Metro	1	$ 14.000	$ 10.890	$ 16.700	$ 13.863
Cableado de fuerza, 3 cables No. 12 AWG en tubería EMT de 1/2" con accesorios y soportería	Metro	1	$ 16.000	$ 13.310	$ 16.400	$ 15.237
Cableado de fuerza, 3 cables No. 10 AWG en tubería EMT de 1/2" con accesorios y soportería	Metro	1	$ 31.000	$ 24.980	$ 33.600	$ 29.860
Cableado de fuerza, 3 cables No. 8 AWG en tubería EMT de 3/4" con accesorios y soportería	Metro	1	$ 39.500	$ 33.260	$ 47.400	$ 40.053
Cableado de control, 3 cables No. 16 AWG en tubería PVC y/o canaleta plástica de 1/2" con accesorios y soportería	Metro	1	$ 7.000	$ 7.050	$ 6.600	$ 6.883
Cableado de control, 3 cables No. 16 AWG en tubería EMT de 1/2" con accesorios y soportería	Metro	1	$ 9.000	$ 8.550	$ 10.800	$ 9.450
Cable Encauchetado 3x12AWG	Metro	1	$ 11.500	$ 9.540	$ 13.000	$ 11.347
Cable Encauchetado 3x16AWG	Metro	1	$ 17.000	$ 12.550	$ 17.600	$ 15.717

Cable THHN 14AWG por 1 mt	Metro	1	$ 4.500	$ 3.300	$ 4.800	$ 4.200
Cable THHN 12AWG por 1 mt	Metro	1	$ 4.000	$ 4.140	$ 4.400	$ 4.180
Cable THHN 10AWG por 1 mt	Metro	1	$ 9.500	$ 7.090	$ 10.000	$ 8.863
Cable THHN 8AWG por 1 mt	Metro	1	$ 15.500	$ 11.240	$ 18.500	$ 15.080
Cable THHN 6AWG por 1 mt	Metro	1	$ 17.000	$ 14.460	$ 17.700	$ 16.387
Cable THHN 4AWG por 1 mt	Metro	1	$ 40.000	$ 31.340	$ 39.000	$ 36.780
Tubería EMT de 1/2" por 1 mts	Metro	1	$ 8.000	$ 7.300	$ 7.700	$ 7.667
Tubería EMT de 3/4" por 1 mts	Metro	1	$ 16.000	$ 11.820	$ 19.300	$ 15.707
Tubería EMT de 1" por 1 mts	Metro	1	$ 15.500	$ 15.370	$ 18.100	$ 16.323
Tubería EMT de 2" por 1 mts	Metro	1	$ 25.500	$ 20.960	$ 25.100	$ 23.853
Tubería Coraza 1/2" por 1 mt	Metro	1	$ 6.000	$ 5.770	$ 6.500	$ 6.090
Tubería Coraza 3/4" por 1 mt	Metro	1	$ 11.000	$ 8.790	$ 12.900	$ 10.897
Tubería Coraza 1" por 1 mt	Metro	1	$ 12.000	$ 10.950	$ 12.300	$ 11.750
Tubería Coraza 2" por 1 mt	Metro	1	$ 29.000	$ 26.270	$ 31.400	$ 28.890
Temporizador de 0 a 5 min	Unidad	1	$ 57.500	$ 55.790	$ 63.100	$ 58.797
Arrancador universal para equipo de 1 - 5TR.	Unidad	1	$ 28.000	$ 22.230	$ 27.300	$ 25.843
Transformador de 50 VA 208V-24V.	Unidad	1	$ 74.000	$ 62.340	$ 88.300	$ 74.880
Transformador de 75 VA 208V-24V.	Unidad	1	$ 84.500	$ 84.960	$ 102.900	$ 90.787
Transformador de 150 VA 208V-24V.	Unidad	1	$ 282.500	$ 212.900	$ 255.400	$ 250.267
Interruptor termomagnético 2x15 A.	Unidad	1	$ 86.500	$ 84.440	$ 101.800	$ 90.913
Interruptor termomagnético 2x20 A.	Unidad	1	$ 140.500	$ 132.110	$ 152.300	$ 141.637
Interruptor termomagnético 2x32 A.	Unidad	1	$ 158.500	$ 131.100	$ 145.700	$ 145.100
Interruptor termomagnético 2x40 A.	Unidad	1	$ 158.500	$ 142.670	$ 189.200	$ 163.457
Interruptor termomagnético 2x50 A.	Unidad	1	$ 130.500	$ 118.770	$ 140.100	$ 129.790
Interruptor termomagnético 3x20 A.	Unidad	1	$ 280.500	$ 214.080	$ 331.100	$ 275.227
Interruptor termomagnético 3x30 A.	Unidad	1	$ 283.500	$ 238.890	$ 344.800	$ 289.063
Interruptor termomagnético 3x40 A.	Unidad	1	$ 333.000	$ 258.500	$ 366.300	$ 319.267
Interruptor termomagnético 3x50 A.	Unidad	1	$ 291.500	$ 299.390	$ 261.400	$ 284.097
Guardamotor trifasico 7 a 10 Amperios	Unidad	1	$ 573.500	$ 549.400	$ 606.300	$ 576.400
Guardamotor trifasico18 a 32 Amperios	Unidad	1	$ 539.000	$ 503.950	$ 488.100	$ 510.350

Vigilante de tensión trifásico programable ICM 450 o similar equivalente.	Unidad	1	$ 378.500	$ 336.040	$ 356.900	$ 357.147
Controlador Full Gauge Phaselog Plus 02	Unidad	1	$ 778.000	$ 618.840	$ 937.700	$ 778.180
Controlador Temperatura Full Gauge	Unidad	1	$ 205.000	$ 150.420	$ 189.100	$ 181.507
Temporizador Digital Programable, 110 volt 60 Hz, con batería de respaldo	Unidad	1	$ 173.000	$ 167.790	$ 178.400	$ 173.063
Chumacera de pedestal diametro 1".	Unidad	1	$ 29.000	$ 28.890	$ 30.600	$ 29.497
Bomba de condensado para Cassette	Unidad	1	$ 202.000	$ 163.750	$ 194.200	$ 186.650
Bomba de condensado caudal 300l/h descarga 4,70m, 220 voltios	Unidad	1	$ 270.500	$ 263.080	$ 279.700	$ 271.093
Tarjeta universal minisplit.	Unidad	1	$ 106.500	$ 88.820	$ 114.900	$ 103.407
Control remoto universal minisplit.	Unidad	1	$ 40.000	$ 29.370	$ 44.400	$ 37.923
Cilindro de gas refrigerante R-22 x 30 Lb.	Unidad	1	$ 1.075.500	$ 799.510	$ 1.168.600	$ 1.014.537
Cilindro de gas Refrigerante R-410 x 25 Lb marca Dupon	Unidad	1	$ 932.000	$ 744.500	$ 851.300	$ 842.600
Gas MAP/PRO para soldar	Unidad	1	$ 33.500	$ 32.240	$ 30.600	$ 32.113
Aceite mineral Capela tipo 32.	Unidad	1	$ 157.500	$ 126.500	$ 179.900	$ 154.633
Aceite sintético Capela.	Unidad	1	$ 103.500	$ 75.590	$ 109.200	$ 96.097
Filtro secador de 1/4" dlm 032 danfoss	Unidad	1	$ 81.500	$ 59.970	$ 94.400	$ 78.623
Filtro secador de 3/8" dlm 032 danfoss	Unidad	1	$ 52.000	$ 42.310	$ 47.100	$ 47.137
Búsqueda y corrección de fuga con nitrógeno (incluye presurización y soldadura de plata con equipo de oxiacetileno).	Unidad	1	$ 552.000	$ 422.770	$ 544.600	$ 506.457
Acondicionamiento provisional mensual mediante equipos portátiles.	Unidad	1	$ 1.199.000	$ 880.880	$ 1.372.200	$ 1.150.693
Drenaje en PVC de 1/2"	Unidad	1	$ 13.500	$ 11.830	$ 15.500	$ 13.610
Drenaje en PVC de 3/4"	Unidad	1	$ 16.500	$ 14.070	$ 19.100	$ 16.557
Base prefabricada Pintada para montaje de condensadora de 9000 a 36.000 BTU con previo tratamiento anticorrosivo	Unidad	1	$ 401.000	$ 336.490	$ 407.700	$ 381.730
Piedra filtro línea de líquido	Unidad	1	$ 127.500	$ 127.260	$ 155.000	$ 136.587
Piedra filtro línea de succión	Unidad	1	$ 325.500	$ 245.690	$ 336.100	$ 302.430
Piedra filtrante antiacidez	Unidad	1	$ 157.500	$ 128.450	$ 141.400	$ 142.450

Sistema de Aire Acondicionado Mini Split 18000 BTU 220V Inverter	Unidad	1	$ 2.845.000	$ 2.569.500	$ 3.150.100	$ 2.854.867
Sistema de Aire Acondicionado Mini Split 24000 BTU 220V Inverter	Unidad	1	$ 4.776.500	$ 3.716.820	$ 5.225.400	$ 4.572.907
Sistema de Aire Acondicionado Mini Split 36000 BTU 220V Inverter	Unidad	1	$ 5.859.500	$ 4.348.050	$ 6.157.700	$ 5.455.083
SUTOTAL AIRE ACONDICIONADO			**$ 64.380.500**	**$ 54.257.050**	**$ 68.685.900**	**$ 62.441.150**
TOTALES			**$ 374.066.500**	**$ 317.772.060**	**$ 399.379.100**	**$ 363.739.220**

Anexo a la presente se encuentran documento de cálculo los elementos de bolsa de repuestos.

Nota: Para determinar el monto de la bolsa de repuestos se tuvo en cuenta el comportamiento de la ejecución del proceso en vigencias anteriores; encontrando que en todos se hizo necesario adicionar el contrato en lo que correspondió a la bolsa de repuestos. Por otra parte, se tuvo en cuenta las diversas solicitudes presentadas por la Policía Metropolitana de Pereira, establecidas en el análisis del Sector.

> Atendiendo lo anterior, la Secretaria de Gobierno determinó como presupuesto para la bolsa de repuestos hasta la suma CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 470.931.850) M/cte. Para ejecutar dentro del proceso en el mantenimiento correctivo bajo la figura de Monto Agotable.

Para tal efecto, El Municipio de Pereira a través de la Secretaria de Gobierno determinó como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. ($1.200.000.000) IVA INCLUIDO**, teniendo en cuenta como variable para determinar este presupuesto las condiciones de tiempo, modo y lugar en las que el contratista prestará sus servicios, el objeto a contratar y las actividades a desarrollar, la organización, planeación, logística, recurso humano. Así mismo los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para el desarrollo del proceso y los precios establecidos por la Secretaría de Planeación del Municipio, además de la idoneidad y experiencia que debe acreditar el contratista, la que garantiza a la Administración una relación costo-beneficio, con calidad y eficiencia. Es de aclarar que en el presupuesto oficial se incluye **DOS (2) MANTENIMIENTOS**

PREVENTIVOS Y UN (1) MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA SIES 123

9. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO.

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla procultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla de la UTP	Municipal	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	Municipal	2%
Estampilla de Justicia Familiar	municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%

NOTA: No obstante, los porcentajes aplicados a los posibles oferentes, no solo dependen del régimen al que pertenezca la empresa, fundación o entidad, sino a la actividad económica que desarrollen las mismas, es decir el operador debe pagar todo lo pertinente a los tributos que exige la Ley.

El financiero asignado por el secretario de despacho verificó rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas incluidas en este estudio para justificar el valor del contrato.

10. RESPALDO PRESUPUESTAL:

El Municipio de Pereira adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
5042	**2.3.2.02.02.008**	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	**603 contribución especial**	**2024660010060 IMPLEMENTACIÓN DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**	**1.200.000.000**

11. FORMA DE PAGO:

El valor correspondiente al presente proceso será pagado mediante CINCO (5) actas parciales y un ACTA (1) final de la siguiente forma:

a. El mantenimiento preventivo y correctivo, de conformidad a los costos fijos correspondientes una vez efectuados, previa presentación de la factura debidamente soportada, informe de ejecución y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según aplique), y visto bueno por parte de la Policía Metropolitana de Pereira.

b. La bolsa de repuestos será pagada de conformidad a los repuestos efectivamente autorizados y recibidos a satisfacción, por la supervisión del contrato y el delegado de la Policía Metropolitana de Pereira, previa presentación de la factura debidamente soportada, Acta de autorización Bolsa de Repuestos, informe de ejecución y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según aplique).

NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	31 de diciembre del 2026.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Pereira.

14. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

15. CONVOCATORIA CON POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN A MIPYME(S)

De conformidad con el valor del presente proceso, el mismo NO se encontrará limitado a MIPYMES.

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la entidad, enfocado en satisfacer la necesidad planteada para el presente proceso, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, se determinará cuales propuestas reúnen los requisitos mínimos exigidos.

Al cumplimiento de los mismos, el comité evaluador sumará los puntajes parciales obtenidos, y ordenará en forma descendente los puntajes totales, el orden así descrito es el orden de elegibilidad por totalización de puntajes.

16.1 CRITERIOS HABILITANTES

FACTORES HABILITANTES		
ÍTEM	**FACTORES**	**VERIFICACIÓN**
1º.	JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
2º.	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
3º.	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
4º.	CAPACIDAD ORGANIZ ACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
5º.	TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE

16.1.1 FACTOR JURÍDICO

COMPONENTES DEL FACTOR JURÍDICO		
ÍTEM	**CARACTERÍSTICAS**	**ACREDITACIÓN**
CARTA DE	- De acuerdo al formato establecido	Anexo **carta de**

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	por el municipio en el anexo **carta de presentación de la propuesta.** - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.	**presentación de la propuesta** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	Anexo **compromiso anticorrupción** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	- Cuantía mínima del 15% del valor de la oferta. - Constancia de pago o certificación que asegure que la garantía no expirará por falta de pago. - Vigencia no inferior a tres meses calendario. - Firma del proponente tomador. **Factor diferencial para Emprendimiento y empresas de Mujeres:** Cuantía mínima del **15%** del valor de la oferta	- Cualquier garantía contenida en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, expedida a favor del municipio, de conformidad con sus requerimientos. Decreto 1860 de 2021.
CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social relacionado con el objeto del contrato. - Término de duración superior al contrato y un año más. - Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar.	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días
	Calidad del representante legal	Autorización para contratar
		Copia de la cédula
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública debidamente

		diligenciada, actualizada y firmada.
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Deberá anexar: 1. copia de la cédula, 2. tarjeta profesional y, 3. presentar antecedentes del contador público).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	- Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios
		Certificado de antecedentes fiscales
		Certificado de antecedentes penales
		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas
		Certificado de Registro de Deudores Alimentarios
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el	Anexo debidamente diligenciado mediante el cual **se conforma el consorcio o la unión temporal** Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes. Resolución de inscripción en la Superintendencia de vigilancia y seguridad

	certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en los documentos del proceso. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	privada de cada uno de los integrantes.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	Documento idóneo para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que deban cumplir con obligaciones tributarias administradas por la DIAN, así como a quienes, por disposiciones legales, deban hacerlo.	Anexar documento vigente y actualizado a 2026.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Documento idóneo para la verificación de la experiencia e indicadores financieros, el cual debe estar renovado, vigente y que la información consignada se encuentre en firme, para el proponente (Persona Jurídica o Natural y para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal). En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito **Nota**: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de 2025, para el día de la presentación de la oferta o cierre del proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.	Anexar Registro Único de Proponentes cuya expedición no supere los 30 días y se encuentre en firme.

16.1.2 FACTOR DE EXPERIENCIA

Las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar experiencia en mínimo uno (1) y máximo tres (03) **contratos ejecutados y terminados**, y cuyo objeto, obligaciones o alcances deben estar relacionados con el objeto contractual del presente pliego, correspondiente al **MANTENIMIENTO A SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIAS SIES 123:**

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA VERIFICADA EN EL RUP		
NÚMERO DE CONTRATOS	**VALOR**	**ACREDITACIÓN**
Máximo (3) Contratos dentro de los cuales deberá acreditar cuatro (04) de los códigos que se enuncian hasta tercer nivel	Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.	Registro Único De Proponentes
CONTENER LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC		
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**
81000000	81110000	81112200
8100000	81110000	81112300
83000000	83100000	83101800
46000000	46170000	46171600
72000000	72150000	72151700
72000000	72150000	72151200

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

a) El proponente deberá aportar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que pretenda acreditar. Así mismo, el proponente deberá diligenciar completa y correctamente **el ANEXO N° 6 "Experiencia del proponente"**. En caso de no allegar certificación, podrá allegar copia del contrato acompañado del acta de recibo final o acta de terminación y/o liquidación de este.

b) Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de suscripción del contrato, para calcular el valor en SMMLV de las adiciones celebradas en la ejecución del contrato se tomará el SMMLV del momento de la suscripción de la misma.

VIGENCIA	VALOR
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$ 689.454
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023a Dic 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	$ 1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	$ 1.423.500
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	$ 1.750.905

c) La Entidad se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

d) Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Secretaría de Gobierno, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

e) Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

I. Nombre o razón social del contratante.
II. Nombre o razón social del contratista.
III. Número del contrato
IV. Objeto del contrato
V. Fecha de suscripción del contrato
VI. Fecha de iniciación
VII. Fecha de terminación
VIII. Valor del contrato
IX. Datos de contacto
X. Para los contratos ejecutados en asociación se debe especificar el porcentaje de participación.

XI. Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla para lo cual la entidad se reserva el derecho de verificar.

XII. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adicciones.

XIII. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente o cualquiera de los integrantes (Auto certificaciones).

Nota: Si en las certificaciones presentadas por los proponentes NO se encuentra explícitamente lo requerido en los literales anteriores, se solicitará en el periodo establecido para subsanación se allegue la documentación correspondiente, en la cual se pueda revisar lo requerido por la entidad.

f) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la república en el sitio Web http://www.banrep.gov.co teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos y seguidamente a pesos colombianos.

g) Todos los soporte y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

h) El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar los requisitos de experiencia exigidos puede allegar los siguientes documentos, los cuales serán verificados directamente por parte de la Secretaría:

· Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del presente numeral.

· Fotocopia de contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo, la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.

· El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, podrá adjuntar a la(s) certificación(es) o contratos, todos los documentos que sirvan de soporte o prueba del (los) mismo(s), siempre que de dichos documentos se derive como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.

· Si el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia allega certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación.

· Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante, si dichos valores se expresan en dólares americanos, los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

i) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes en proporción al porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal dentro de este proceso de selección.

j) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de la experiencia de los miembros debe corresponder mínimo el 100% del presupuesto.

k) El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

l) En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia habilitante puede ser acreditada por uno (1) o máximo cinco (5) integrantes.

m) En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal ambos deberán acreditar Resolución de inscripción en la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada de cada uno de los integrantes.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

EXPERIENCIA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.1.8 del Decreto 1860 de 2021, en cual se establecen criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y criterios diferenciales para Mipyme. En el presente proceso selección abreviada de menor cuantía, se estableció como criterio diferencial la experiencia, así:

NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO MÍNIMO DE CÓDIGOS	VALOR (SUMATORIA DE LA EXPERIENCIA)	ACREDITACIÓN
Máximo cuatro (4) contratos	Acreditar experiencia en mínimo (4) códigos hasta el tercer nivel	Igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.	Registro Único De Proponentes con expedición no superior a 30 días.

CONTENER LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC		
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**
81000000	81110000	81112200
81000000	81110000	81112300
83000000	83100000	83101800
46000000	46170000	46171600
72000000	72150000	72151700
72000000	72150000	72151200

Para la acreditación de condición de emprendimientos y empresas de mujeres se deberá acoger la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021

” **Definición de emprendimientos y empresas de mujeres**. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o

certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil

4. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la acreditación de Mipyme el proponente deberá cumplir y presentar los siguientes requisitos; Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y los documentos del revisor fiscal y contador, como CC, Tarjeta Profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.

Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En todo caso el objeto social del certificado de existencia y representación legal deberá tener relación con el objeto a contratar

APLICACIÓN DEL DECRETO 0287 DEL 19 DE MARZO DEL 2026

Criterio diferencial en la acreditación de experiencia para proponentes con trabajadores en situación de discapacidad.

Con el propósito de promover la inclusión social, el emprendimiento y aplicar acciones afirmativas en los procesos de contratación estatal, el Municipio de Pereira establece un criterio diferencial en el requisito habilitante de experiencia para los proponentes que acrediten la vinculación laboral de personas en situación de discapacidad.

Para el presente proceso de selección, cuyo objeto es la prestación de servicios de mediciones de ruidos, los proponentes que acrediten dicha condición contarán con una regla diferencial para demostrar la experiencia exigida. Podrán demostrar el cumplimiento de la experiencia requerida aportando un mínimo de un (1) contrato y un máximo de cuatro (4) contratos, certificaciones de contratos y/o contratos de consultoría ejecutados, relacionados con prestación de servicio de medición de ruidos, cuya suma sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto del proceso expresado en smlv.

Para ser beneficiario de esta regla diferencial en la habilitación, el proponente deberá aportar con su oferta el certificado vigente expedido por el Ministerio del Trabajo, en el que conste la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 287 de 2026 y demás normatividad aplicable.

Cuando el proponente participe bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal y acredite las condiciones para acceder a este beneficio, la experiencia aportada mediante los contratos presentados se sumará en su totalidad entre los integrantes que los aporten, sin que dicha sumatoria deba ser proporcional a los porcentajes de participación de cada integrante dentro de la figura plural.

Si el proponente en situación de discapacidad no aporta la certificación válida del Ministerio del Trabajo junto con su oferta, su experiencia será evaluada bajo la

regla general de acreditación de contratos establecida para los demás proponentes en este Estudio Previo

16.1.3 FACTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a **3.40 veces**
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a **0,50**
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a **17.29** veces
Capital de trabajo	Activos corrientes menos pasivos corrientes	Mayor o igual al **50 %** por POE

16.1.4 FACTOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a **0,10**
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a **0,07**

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente para el día de la presentación de la oferta o cierre del proceso, con información financiera de fecha a corte mínimo 31 de diciembre de 2025, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Para Sociedades constituidas en el año 2025, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente para el día de la presentación de la oferta o cierre del proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

16.1.5 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta las actividades a llevar a cabo, no pueden ser ejecutadas por cualquier profesional y/o equipo de trabajo, se requiere que el proponente cuente con mínimo el equipo de trabajo que se enunciará, teniendo en cuenta las ficha técnica realizada y anexa al presente proceso contractual, contará con el siguiente equipo de trabajo:

16.1.5.1 EQUIPO DE TRABAJO.

Director del proyecto:

El director de Proyectos asegura que el proyecto se complete a tiempo, dentro del presupuesto y cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y expectativas del Municipio y Policía. Sus funciones abarcan desde la planificación inicial hasta la entrega final y el cierre del proyecto. Se encarga de gestionar el personal, los proveedores, los insumos, equipos y materiales además de coordinar la correcta operación del centro de servicio.

Requisitos:

- Diploma o acta de grado de Ingeniero Electrónico, o Ingeniero Eléctrico, o Ingeniero de Sistemas o de Telecomunicaciones.
- Especialización en Gerencia de Proyectos y Certificado PMP
- Fotocopia de Cedula de ciudadanía.
- Matricula profesional y aportar el certificado de vigencia respectivo mínimo de cinco años desde la expedición.
- Experiencia profesional mínima de gerencia o dirección de cinco (5) proyectos de tecnología relacionados con mantenimiento de sistemas de electrónicos de seguridad ciudadana.
- Carta de compromiso y disponibilidad (ver anexo) o contrato.

Ingeniero residente CCTV:

El Ingeniero residente CCTV es el representante técnico del contratista en campo, en este caso en el subsistema CCTV que se encuentra compuesto por 498 cámaras instaladas en 122 puntos ubicados a lo largo y ancho del casco urbano del Municipio de Pereira y conectados por 66 Kms de fibra óptica. Es el encargado de asegurar que la ejecución de la instalación se realice de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, normativas y estándares de calidad, bajo la dirección general del Director de Proyectos. Su rol es eminentemente técnico y de supervisión en campo.

Requisitos:

- Diploma o acta de grado de Ingeniero Electrónico, o Ingeniero Eléctrico, o Ingeniero de Sistemas o de Telecomunicaciones.
- Fotocopia de Cedula de ciudadanía.
- Matrícula profesional y aportar el certificado de vigencia respectivo mínimo de 5 años desde la expedición.
- Experiencia profesional como ingeniero residente en al menos dos (2) proyectos de implementación de sistemas integrados de emergencias y seguridad SIES subsistemas CCTV y 123.
- Contar con Certificación vigente emitida por los fabricantes de las

soluciones VMS instaladas: ISS (SECUROS ADVANCED) y HIKCENTRAL.

- Carta de compromiso y disponibilidad (ver anexo 9) o contrato.

Ingeniero 123:

El ingeniero 123 es el encargado de brindar soporte especializado al subsistema 123 que comprende el número único de emergencias para la ciudad, siendo este componente extremadamente crítico al ser el único punto de contacto entre las necesidades de la ciudadanía y la Policía Metropolitana de Pereira. Su criticidad radica en ser la primera línea de defensa y el punto de acceso más vital para la asistencia en momentos de extrema necesidad. Dentro de sus principales funciones, se encuentra el soporte, mantenimiento e intervención del software de gestión de llamadas y el hardware (servidor) de grabación de las mismas.

Requisitos:

- Diploma o acta de grado Ingeniero electrónico, o ingeniero eléctrico, o ingeniero de sistemas o de telecomunicaciones.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Matricula profesional y aportar el certificado de vigencias respectivo
- Experiencia profesional ingeniero de soporte en planta telefónicas instaladas en sistemas integrados de emergencias y seguridad (SIES) en los términos del Decreto 4366 del 2006, incluidas sus denominaciones operativas reconocidas a nivel municipal (C4, NUSE, CAD, SIES-M)
- Contar con certificaciones vigentes emitida por el fabricante de la planta telefónica instalada.
- Carta de compromiso y disponibilidad (ver anexo 9) o contrato.

Técnicos de campo:

Los técnicos de campo desempeñan un rol crucial para garantizar la operatividad continua y efectiva de la infraestructura del sistema integrado de emergencias y seguridad SIES 123. Su trabajo es esencial para prevenir fallas (mantenimiento preventivo), solucionar problemas (mantenimiento correctivo) y prevenir futuras afectaciones (mantenimiento predictivo) frente a los riesgos emergentes previsibles. Son los encargados de realizar las instalaciones, reemplazos, reportes y en general todas las actividades impartidas por parte del ingeniero líder

(ingeniero de proyectos), mediante las directrices y supervisión del ingeniero residente.

Deberá aportar hoja de vida de cuatro (04) Técnicos o Tecnólogos en: ELECTRICIDAD Y/O ELECTRÓNICA Y/O ELECTRICISTA Y/O ELECTRICO Y/O SISTEMAS Y/O REDES Y/O TELECOMUNICACIONES, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Diploma o acta de grado.
- Matricula profesional CONTE (consejo nacional de Técnicos Electricistas) vigente en las clases TE-1, TE-5 y TE-6.
- Fotocopia de Cedula de ciudadanía.
- Experiencia como técnico instalador y/o reparador en mínimo cuatro (4) proyectos en sistemas de videovigilancia de seguridad ciudadana de naturaleza pública (SIES o sistemas municipales/distritales de CCTV integrados a la fuerza pública bajo el Decreto 4366 del 2006), de los cuales al menos (1) incluya cámaras LPR o tecnología de reconocimiento de placas análoga.
- Certificación de trabajo en alturas vigente, expedido por una entidad competente.
- Carta de compromiso y disponibilidad (ver anexo) o contrato.

Con el fin de garantizar la adecuada verificación del requisito de experiencia exigido para el personal técnico, la entidad se permite precisar lo siguiente:

La experiencia acreditada deberá corresponder a la ejecución real de los proyectos exigidos, esto es, mínimo cuatro (4) proyectos en sistemas de seguridad ciudadana tipo SIES, de los cuales al menos uno (1) incluya cámaras LPR, y deberá demostrarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante o beneficiaria del servicio, en las cuales se evidencie de manera clara la participación en dichos proyectos.
No será suficiente la acreditación de la experiencia mediante certificaciones emitidas por el proponente respecto del técnico, cuando estas no se encuentren respaldadas por la relación contractual directa con la entidad donde se ejecutaron los proyectos.

En consecuencia:

- Cuando el técnico haya participado en los proyectos en calidad de **empleado o vinculado al proponente**, se deberá aportar:
 - Certificación del proponente sobre la participación del técnico, **y**
 - Certificación de la entidad contratante que acredite la ejecución del proyecto por parte del proponente.
- Cuando el técnico haya participado en los proyectos a través de **subcontratación**, se deberá aportar:
 - Certificación de la entidad contratante sobre la ejecución del proyecto por parte del contratista principal,
 - Copia del contrato principal debidamente suscrito, y
 - Documento que acredite la vinculación del técnico (contrato, subcontrato o certificación) dentro de dicho proyecto.

Lo anterior, con el propósito de evitar que se acrediten experiencias que no correspondan a la ejecución efectiva de contratos con entidades externas, y asegurar la trazabilidad y veracidad de la información aportada

Acreditación común para todos:

PARA EMPLEADOS:

- Hoja de vida

- Para el caso de profesionales con diploma y/o acta de grado matrícula y tarjeta profesional.

- La vinculación del empleado se acreditará con copia del contrato de trabajo y copia de la planilla de pago de seguridad social de los últimos tres (3) meses al cierre del presente proceso.

PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

- Si se encuentra vinculado por modalidad de prestación de servicios, deberá aportar copia del contrato de prestación de servicios y copia del pago de seguridad social para independientes de los últimos tres (3) meses.

EN CASO DE NO CONTAR CON EL EQUIPO MÍNIMO DE PERSONAL PROFESIONAL ESTE CRITERIO SE ACREDITARÁ ASÍ:

- Certificación del oferente en donde se señale el compromiso de contratar al profesional exigido por la entidad en el presente numeral, junto con la hoja de vida del personal a contratar y diplomas y/o actas de grado matrícula, tarjetas profesionales.
- Compromiso o carta de intención suscrita por el Profesional, en la cual se establezca que de salir adjudicataria la empresa, este prestará sus servicios para ella, en el desarrollo del objeto del presente proceso.

Nota: Para dar inicio a la ejecución del contrato, el contratista debe aportar contrato celebrado con los integrantes del EQUIPO MÍNIMO DE PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO requerido para el cumplimiento del objeto del presente proceso, diplomas y/o actas de grado matrícula, tarjetas profesionales y soporte de pago de seguridad social, según la modalidad de vinculación, así como el número de técnicos ofrecidos en el ítem de calidad del servicio.

16.1.5.2 EQUIPOS O SISTEMAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJOS DE ALTURA CON RIESGOS DE CAIDA.

El oferente deberá acreditar a través de Certificado suscrito por el Representante legal o quien haga sus veces, que cumple a conformidad con lo establecidos en la Resolución No 1409 de 2012 N°4272 de 2021 del MINISTERIO DEL TRABAJO:

	Sistema de Protección	Función	Limitaciones
Arneses	Arnés Completo para el Cuerpo.	Limitar y detener la caída libre (severa) accidental desde altura. Permite el traslado o movimiento de un lado a otro en altura.	—.—
	Arnés de Pecho con Correas para las Piernas.	Para limitar y detener la caída libre.	—.—
Clase de Arneses	Arnés para el Pecho y Cintura.	Para limitar la caída, pero no se debe usar donde exista algún riesgo de caída libre vertical.	No usar donde exista riesgo de caída vertical (severa).
	Arnés de Suspensión Tipo Asiento.	Para sostener a una persona en posición sentada en un punto de trabajo.	No es un sistema para frenar o detener caídas.
	Arnés de Descenso/Suspensión.	Sólo para suspensión o soporte del usuario.	No es un sistema para frenar o detener caídas.

16.1.5.3 CUADRILLA Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO

El oferente deberá contar con dos cuadrillas que se comprenda de los siguientes elementos, vehículo, equipos y herramientas:

- Un vehículo tipo camioneta doble cabina con platón, para el transporte de la cuadrilla en óptimas condiciones y con la documentación requerida por las entidades de control para su libre desplazamiento en el territorio nacional. Como mínimo cada vehículo deberá contar con conductor que permita el traslado hasta el punto de cámara del personal, carretes de fibra óptica, escalera y otros:

- Escalera dieléctrica de 10m de longitud,

- Herramienta menor (llaves de expansión, alicates aislados, destornilladores, etc.),

- Conos de señalización vial,

- Cinta de seguridad para demarcar la zona de trabajo,

- Un arnés dieléctrico certificado,

- Una eslinga de posicionamiento,
- Un botiquín de primeros auxilios
- Una linterna, un extintor de 10 libras tipo ABC.
- Un OTDR de fibra óptica,
- Empalmadora de fibra óptica; Cortadora de fibra óptica para empalmes.
- Una sopladora.
- Computador portátil y celular con plan de datos y minutos.

El contratista deberá contar con las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades, en la móvil de acuerdo a la normativa vigente.

El proponente deberá acreditar mediante carta suscrita por el propietario y/o representante legal que cuenta con el equipo mínimo relacionado para la prestación del servicio; para lo cual:

- En caso de ser propio deberá demostrar dicha condición y en caso de ser alquilado deberá anexar contrato de arrendamiento o carta de intención suscrita para el alquiler del mismo por parte del propietario.

- Se entiende que el equipo relacionado estará a disposición durante el periodo de ejecución del contrato y en cualquier momento el supervisor del contrato podrá verificar dicha condición.

- Se realizará verificación técnica por parte del personal designado por el Secretario de Gobierno.

16.1.5.4 COBERTURA DEL SERVICIO

El proponente debe presentar una carta suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, donde certifique que dispone de la maquinaria, herramientas, adecuadas para la ejecución del objeto a contratar personal

especializado, equipo e insumas necesarios, y suficientes para realizar el servicio requerido y que puede atender simultáneamente varios sitios de trabajo y disponibilidad 24 horas, 7 días a la semana.

16.1.5.5 CENTRO DE SERVICIOS (REPARACIÓN Y GARANTÍA).

El oferente deberá contar con un centro de servicio, para efectos de reparación y garantías, el cual podrá acreditar a través de convenio o con instalaciones propias que preste el soporte técnico inmediato para los equipos ofertados en la ciudad de Pereira o en el área metropolitana centro occidente.

Un centro de servicios es un espacio dedicado con las condiciones para la reparación y prueba de equipos sensibles. Debe contar con un espacio lo suficientemente amplio para que existan al menos 3 áreas fundamentales:

a. Banco de pruebas para simular escenarios de operación y verificar el correcto funcionamiento de los equipos reparados.

b. Bodega segura y controlada donde se almacene un stock adecuado de repuestos originales o compatibles de alta calidad (bolsa de repuestos) para los equipos más comunes, garantizando la disponibilidad y con ello los tiempos de respuesta reducidos.

c. Área administrativa con capacidad para gestionar la logística de envío y recepción de equipos de forma segura y eficiente.

Adicionalmente, el centro de servicios debe contar con:

a. Ubicación accesible en el área metropolitana centro occidente que facilite el acceso para el envío y la recogida de equipos y que permita una logística eficiente para el soporte en sitio lo cual se garantiza el cumplimiento de los ANS establecidos en la ficha de especificaciones técnicas proporcionada por la Policía Metropolitana de Pereira MEPER.

b. Medidas de seguridad robustas para proteger los equipos desmontados y en revisión mientras están en el centro de servicio.

c. Herramientas de diagnóstico avanzadas para cada tipo de equipo (multímetros, analizadores de red, testers de cableado, equipos de calibración, etc.) para la fase de diagnóstico.

d. Herramientas específicas para la reparación y sustitución de componentes (OTDR, fusionadoras de fibra óptica, soldadores, estaciones de trabajo, equipos de programación, etc.).

e. Acceso a Licencias de software y firmware actualizados de los fabricantes para configuración, diagnóstico y actualizaciones de los equipos.

f. Múltiples canales de comunicación para el soporte (teléfono, correo electrónico, chat en línea, portal web) con tiempos de respuesta definidos.

Acreditación:

1- Certificado de Existencia y Representación en el cual se encuentre registrado el establecimiento de comercio y carta.

2- Certificado del Centro de Servicio de garantía de la ciudad o en el área metropolitana centro occidente en el cual se compromete a prestar el servicio.

3- Convenio si es a través de este que se prestará el servicio.

4- Visita técnica del lugar acreditado, la cual se realizará por parte del personal delegado por la Secretaría de Gobierno para la verificación del lugar, del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente numeral, para garantizar que el mismo se encuentre debidamente conformado.

16.1.5.6 AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS.

Dado que el contratista debe intervenir el sistema integrado de emergencias y seguridad SIES- SUBSITEMA 123, CCTV (circuito de televisión), se requiere que el mismo aporte resolución o certificación vigente de que se encuentra inscrito en

el registro de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con el fin de garantizar la idoneidad y confiabilidad en el proceso; Articulo 52 del decreto 356 de 1994.

En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los integrantes deberá contar con la presente resolución o certificación.

16.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

ITEM	FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1º.	FACTOR ECONÓMICO	70
2º.	RONDAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	20
3º.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL		100

PUNTAJE ADICIONAL

ITEM	FACTOR PUNTAJE ADICIONAL	
1º.	PUNTAJE ADICIONAL A MIPYME	0,25
2º.	PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25

16.2.1 FACTOR ECONÓMICO

Al factor **PRECIO**, se le asignara setenta **(70)** puntos al oferente que presente la oferta y/o propuesta económica de menor valor; para las demás propuestas se aplicará regla de tres inversa, de acuerdo, al puesto que ocupen por el valor de la oferta.

La propuesta económica deberá tener para todos los casos, incluido el Impuesto

de Valor Agregado (IVA), los costos inherentes a la presentación de la propuesta y el pago de los impuestos que se generen. No se tendrán en cuenta las propuestas cuyo valor sobrepasen el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total del suministro a contratar, incluido el IVA y los demás impuestos, costos, gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, Rete fuente, Pólizas, entre otros, de acuerdo con la Ley).

El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems requeridos ni su descripción, unidades o cantidades, pues esta información se requiere para la comparación objetiva de las ofertas.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, utilizando para ello las fórmulas de las hojas de cálculo de cualquier procesador electrónico; en los casos en que no se ajuste a un valor entero, el comité evaluador tomará para efectos de evaluación, el valor sin decimales y sin aproximar.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta deberán confirmarse con la nota al margen y firma del proponente.

Los precios unitarios que ofrezca el contratista serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos del **“SUMINISTRO, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE REDES CCTV”** y demás, prestación de servicio a su cargo, transporte, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos de cualquier índole, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales, y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

El Municipio se reserva y podrá hacer uso de la facultad de realizar operaciones aritméticas, corrección de errores de trascripción, cuando se trate de errores no sustanciales en la propuesta económica (que no impidan la comparación objetiva con las demás propuestas) y puedan deducirse de la misma propuesta. Se deberá, además, dar precios totales en cifras enteras sin decimales y en pesos colombianos. Estos deben escribirse en forma legible, en letras y números y siempre a tinta, sin enmendaduras y tachaduras.

El oferente deberá anexar el formato “Propuesta Bolsa de Repuestos” la cual será factor de calificación, atendiendo que este no debe sobrepasar los valores unitarios establecidos por el Municipio, en el análisis financiero realizado.

16.2.2 CALIDAD

RONDA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Al factor RONDAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Al oferente que ofrezca rondas de mantenimiento preventivo a la totalidad del sistema, sin costo adicional para la entidad; se le asignará **veinte (20) puntos** conforme al siguiente cuadro:

Rondas adicionales ofertadas	**Puntaje**
2 (máximo puntuable)	20
1	10
0	0

Ofertas superiores a dos (2) rondas adicionales no reciben puntaje adicional al de la casilla máxima.

NOTA 1: La ejecución del o los mantenimientos ofertados sin costo adicional para la entidad, se pactarán con la supervisión designada al contrato, siendo las rondas ofertadas a título gratuito las primeras en realizarse.

NOTA 2: Los ofrecimientos de los factores de evaluación y ponderación se deben de hacer en escrito separado, debidamente suscritos por el representante legal o quien haga sus veces, teniendo en cuenta los formatos anexos al pliego de condiciones definitivo “Anexo 8 Calidad del servicio”

El Municipio de Pereira se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos cuando lo considere necesario. Si de dicha verificación la entidad Municipal advierte inconsistencias o irregularidades que no permitan el análisis objetivo del requisito que se pretenda acreditar, será rechazada la propuesta.

Para la evaluación de los factores de evaluación y ponderación de los proponentes deben hacer este ofrecimiento en la propuesta técnica y económica de forma expresa.

16.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 según la cual: “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta”.

Para la acreditación del presente incentivo se téngase el “Anexo 9 – Incentivo a la industria Nacional”, adjunto al pliego de condiciones definitivo.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	10
Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	5

Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	0

NOTA: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

16.2.4 PUNTAJE ADICIONAL

En estricto cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los emprendimientos y empresas de mujeres y las Mipymes podrán acceder al puntaje adicional así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. De acuerdo con lo anterior se deberá dar cumplimiento de acuerdo a la definición contenida en el Decreto 1860 de 2021, así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14.** Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección"

".. **PARÁGRAFO 1**. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: Para efectos de la acreditación de los criterios de evaluación y ponderación, ténganselos formatos establecidos en los anexos que hacen parte del Pliego de Condiciones Definitivo.

17 ANÁLISIS DEL RIESGO

La estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Interpretación equivocada de diseños	Afectación del objeto contractual	Posible	Alto	7	Riesgo alto	Contratista	Verificación de interpretación de diseños entre contratista e interventor	Improbable	Menor	2	Riesgo bajo	Si	Contratista	Cuando se inicie el contrato	Desde que inicie la obra	Seguimiento a la ejecución	Diario

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
2	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Costos administración en ejecución mayor a la estimada	Posible afectación del equilibrio económico	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Contratista	Verificación de costos de administración desde inicio de obra	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Contratista	Cuando se presente el evento	Un (1) mes después del inicio tratamiento	Comparando gastos y costos de administración	Una vez por evento

Alcaldía de PEREIRA

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
													e								

													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
3	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Obras provisionales no contempladas por el Contratista y ocasionadas por ola invernal	Afectación del objeto contractual	Probable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista y Entidad	Implementar medidas provisionales – monitorear efectividad de la acción	Escasa	Menor	3	Riesgo bajo	No	Contratista	Cuando se presente el evento	Siete (7) días después del inicio tratamiento	Verificación en campo	Diario

Alcaldía de PEREIRA

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Aquí se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
					prolongada y atípica																	

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
4	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Trámite indebido de actas de obra	Insuficiencia de recursos	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Reducir probabilidad de ocurrencia	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Contratista	Cuando se presente el evento	Tres (3) días hábiles después del inicio tratamiento	Al inicio del tratamiento y al final del mismo	NA

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Aquí énselle asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el régimen impositivo a cualquier nivel	Posible afectación del equilibrio económico	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Reducir probabilidad de ocurrencia	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según afectación presupuestal	Seguimiento normativo	Mensual

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
6	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Mora en el pago por parte de la Entidad más allá del termino del pago preesta	Insuficiencia de recursos del Contratista	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Entidad	Reducir probabilidad de ocurrencia	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Coordinador	Cuando se presente el evento	Inmediato	Verificación de recursos según PAC	Según programación de flujo

Alcaldía de PEREIRA

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
					blecido																	de fondos

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Aquí énselle asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
7	General	Externo	Ejecución	Natural eza	Grave afectación a la obra por causas naturales	Retraso en el avance de los trabajos	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	50% Contratista - 50% Entidad	Aceptar el riesgo	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Si	Contratista	Cuando se presente el evento	Según planificación de solución del problema	Seguimiento permanente a ejecución de trabajos	Diario

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
8	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Suspensión de obra por incumplimiento plan manejo ambiental del contratista	Retraso en el avance de los trabajos	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Reducir probabilidad de ocurrencia	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Contratista	Cuando se presente el evento	Según el plazo otorgado por la autoridad ambiental y la entidad	Seguimiento al proceso con la autoridad ambiental	Diario

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
9	General	Externo	Ejecución	Social/Polí ti	Suspensión de obra por alteración orden público, mandato judicial, problemas	Retraso en el avance de los trabajos	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Entidad	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según el plazo otorgado por la autoridad competente	Seguimiento al proceso con la autoridad competente	Diario

Alcaldía de PEREIRA

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Aquí énse le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
			co	sociales																	

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
10	Específico	Interno	Contratación	Económico	No suscripción del contrato por el adjudicatario	Retraso en el proceso de contratación	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Reducir probabilidad de ocurrencia	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Aquí énselle asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
11	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Afectación a terceros (responsabilidad civil extracontractual)	Retraso en el proceso de ejecución del contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Reducir probabilidad de ocurrencia	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Aquí énse le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
1 2	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Desviación de recursos otorgados mediante anticipo	Retraso en el inicio de las obras	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Reducir probabilidad de ocurrencia	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
13	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento del contrato	Retraso en el desarrollo de los trabajos	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Reducir probabilidad de ocurrencia	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
14	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	Demandas laborales y sanciones administrativas	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Reducir probabilidad de ocurrencia	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
15	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Afectación a la estabilidad y calidad de la obra	Reconstrucción de obras	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Reducir probabilidad de ocurrencia	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Si	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
16	Específico	Interno	Selección	Económico	Oferta con valor artificialmente bajo	Incapacidad para la ejecución de los trabajos por precios fuera de mercado	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Entidad	Reducir probabilidad de ocurrencia	Raro	Insignificant	2	Riesgo bajo	Si	Coordinador	Audiencia de adjudicación	Inmediato a la presentación del evento	NA	NA

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
													e								

18 MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Garantías	% DEL AMPARO
Garantía de seriedad de la oferta	Con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos del quince por ciento (15%) del valor de la oferta y por un tiempo mínimo de tres meses calendario.
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y ocho (8) meses más a partir de la suscripción de acta de inicio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Se requiere la protección de eventuales reclamaciones de derivadas la responsabilidad extracontractual que surja las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución y (4) meses más**.**
Calidad del Servicio	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, su vigencia debe ser por el término del mismo y ocho (8) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	El valor de estas garantías será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y ocho (8) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el diez por ciento (**10%)** del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Otros	Cláusulas contractuales
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada

	semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.
Cláusula penal pecuniaria	Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, en cual se establecen criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, para el presente proceso se dará aplicabilidad al ítem "*5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta*", así:

Seriedad de la Oferta: por el **quince (15%)** del valor del presupuesto oficial y una vigencia de tres meses calendario, contados a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

19 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Nº 1082 de 2015; teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a contratar y la cuantía del contrato, la presente contratación se adelantará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

20 VIGILANCIA, ORIENTACIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN:

El cumplimiento del presente se exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará a través del supervisor que designe la secretaría de Hacienda del municipio de Pereira, quien comprobará la ejecución del contrato o convenio, el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento de acuerdo a lo pactado. Para lo cual, realizará informes periódicos, requerirá a la parte, participará en la terminación, liquidación y evaluación del mismo; en todo caso, el supervisor en el ejercicio de esta actividad se sujetará a los lineamientos establecidos en la ley, en el Manual de Interventoría del Municipio de Pereira (decreto municipal 1461 de 2010) o los documentos que le modifiquen complementen o aclaren.

21 ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. - Modificado por Decreto 1676 de 2016- Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

Según a siguiente tabla: Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	-	-	

	Perú	SI	NO	-	
CANADÁ		NO	-	-	-
CHILE		SI	NO	-	NO
COREA		NO	-	-	-
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	-	-	-
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
MÉXICO		NO	-	-	-
TRIANGULO NORTE	El Salvador	NO	-	-	-
	Guatemala	SI	SI	Excepción 20	NO
	Honduras	NO	-	-	-
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	-	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		N/A	N/A	-	-
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN.		SI	SI	NO	SI

NOTA: La información contenida en la tabla anterior, fue extraída de los textos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicados en la página http://www.colombiacompra.gov.co/compradores.

22 FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el **Decreto 1082 de 2015**.

23 NOTIFICACIONES OFICIALES Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- Portal Único de Contratación – SECOP.
- Dirección Página Web**:** www.pereira.gov.co.
- Correo electrónico: gobierno@pereira.gov.co

24 CRONOGRAMA

El cronograma será el que efectivamente se establezca en la plataforma transaccional SECOP II.

Las fechas y plazos podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Anexo Complementario al Proyecto de Pliego de Condiciones y la plataforma Transaccional SECOP II.

25 REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA

REGLAMENTACIÓN
1. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES. El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación es de **una** propuesta válida.
2. CAUSALES DE RECHAZO. 2.1. No cumplir con los requisitos habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar éste no lo haga conforme a los requisitos contenidos en los documentos del proceso de selección. 2.2. No anexar la propuesta económica en las condiciones solicitadas. 2.3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley. 2.4. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso en los documentos del proceso. 2.5. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad. 2.6. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás. 2.7. Cuando la propuesta se encuentre incompleta, es decir que no oferte la cantidad y los ítems solicitados. 2.8. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje. 2.9. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere

acredite circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.

2.10. Cuando el proponente oferte un plazo diferente al establecido por la entidad.

2.11. Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por el Municipio**.**

2.12. Cuando la propuesta sea presentada por persona natural, jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o proyectos respectivos, o participado en la elaboración de las condiciones generales o términos de referencia

2.13. Cuando no presente documento de constitución de consorcio, unión temporal o cualquier otra clase asociativa, simultánea con la propuesta.

2.14. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.

2.15. Cuando el proponente adjunte junto con su propuesta información falsa o inexacta.

3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, ALCALDÍA DE PEREIRA – SECRETARÍA DE GOBIERNO escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual

acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato– Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión

de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual

acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la

información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato– Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus

estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Los criterios de desempate se acreditarán con la presentación de la propuesta, para ello los

proponentes deberán diligenciar los formatos adjuntos a la presente Invitación Pública.

Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación.

❖ Si el empate se mantiene, se adjudicará por el sistema aleatorio de balotas, con el siguiente procedimiento:

1. La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
2. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
3. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
4. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
9. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

❖ De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

4. OBSERVACIONES.

Este documento contiene todos los elementos para la presentación de la oferta, el oferente debe de verificarlos completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella, caso contrario debe elevar las respectivas observaciones que considere pertinentes dentro de los plazos señalados en el cronograma del proceso, de lo contrario dichas observaciones serán resueltas de conformidad con lo reglamentado para el derecho de

petición de información.

5. ADENDAS

El Municipio de Pereira expedirá adendas que puedan contemplar modificaciones a las condiciones establecidas en el presente proceso, las cuales, podrán implicar la ampliación del plazo fijado para entregar las propuestas, en las fechas establecidas en el cronograma.

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II con todos los anexos requeridos, no se recibirán propuestas en físico o medios magnéticos.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente acepta todas las condiciones del pliego de condiciones electrónico y su anexo, incluyendo la asignación de los riesgos. por lo tanto, el municipio de Pereira, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

7. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD

En los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en el Secop II, los proponentes deben seguir los términos y condiciones indicados en el “Protocolo de Indisponibilidad del Secop II” publicado en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que se encuentre vigente, EL CUAL SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo señalado en el “Protocolo de Indisponibilidad del Secop II”; las actuaciones que pueden ser afectadas por Fallas son: “presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.”

PARA LAS FALLAS PARTICULARES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADAS EN EL “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”, DISPUESTO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, LA ENTIDAD HA HABILITADO EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: gobierno@pereira.gov.co

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo

con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas solo será comunicada en el informe de evaluación y se otorgará un término para la realización de observaciones que correspondan.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes solicitados por la entidad serán los evaluados.

9. ADJUDICACIÓN.

La entidad estatal adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiera lugar.

10. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

11. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del código general del proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

11. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por el proponente no requieren legalización alguna salvo por

lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

el proponente debe presentar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la ley 1564 de 2012.

para el momento de la adjudicación el proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

12. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los estados unidos de américa o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la superintendencia financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

13. DEFINICIONES

Las expresiones que a continuación son expresadas deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación	Es la decisión final de la Entidad Estatal expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal contratante] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal contratante]

	por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

14. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, salvo lo relacionado al traslado del informe de evaluación de ofertas que se hará a través de la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

Cuando se compruebe cualquier intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

Así mismo, el adjudicatario se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.

El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el respectivo formato a la suscripción del contrato.

Alcaldía de PEREIRA

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pereira,

Doctor
Mauricio Salazar Peláez
Alcalde Municipio de Pereira
Ciudad

Asunto: OFERTA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMG-SAMC-XXX-2026.

Atendiendo la convocatoria realizada mediante el proceso de selección abreviada Nº SMG-SAMC-XXX-2026. publicada en el SECOP, me permito presentar oferta para participar en el proceso de contratación, cuyo objeto es **"«OBJETO»".**

MANIFESTACIÓN EXPRESA Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

Al suscribir esta oferta, manifiesto expresamente y bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar contratos con el Municipio de Pereira Administración Central, incluidas aquellas contenidas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción.

Declaro (amos) así mismo.

a) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen al firmante de esta carta.
b) Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
c) Que conocemos la información general y demás documentos del presente proceso de contratación y que aceptamos los requisitos contenidos en los mismos.
d) Que, si se acepta nuestra oferta, me comprometo a cumplir con la propuesta presentada y además a constituir las garantías requeridas dentro del término indicado para ello.

En calidad de contratista, me comprometo a cumplir con el objeto, los alcances y a cumplir con las siguientes **OBLIGACIONES:**
a) A entregar a la entidad los elementos de acuerdo a lo establecido en el objeto, los alcances y las condiciones técnicas exigidas.
b) A cumplir con las condiciones de plazo, lugar de ejecución y forma de pago establecidas en los documentos del proceso.
c) A no subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.

d) Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
e) Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
f) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
g) Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.
h) Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
i) En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93.
j) Mantener los precios ofrecido durante la ejecución del contrato.
k) INDEMNIDAD: Mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS: Anexo a la presente oferta, todos los documentos necesarios para acreditar los requisitos exigidos en los documentos del proceso y que relaciono a continuación:

1. ----------
2. ----------

Atentamente;

Firma del proponente: ----------
Nombre o razón social del proponente y Nº de NIT---------
Nombre del representante legal y Nº de C.C……
Domicilio del proponente……
Dirección-------
Teléfono---------
Fax……..
Correo electrónico----

NOTA:

1) La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente, y deberá allegarse con la propuesta.

2) La firma del proponente en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.

3) El proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido de los documentos del presente proceso publicados por la entidad, como únicos documentos de referencia para la elaboración de la propuesta.

ANEXO 4
COMPROMISO ANTICORRUPCION

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA SMG-SAMC-XXX-2026

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de _____**,** manifiesto en mi nombre y en nombre de _____ que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la
transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **DE SELECCIÓN ABREVIADA Nº ___- 2026.**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **DE SELECCIÓN ABREVIADA Nº ___- 2026_.**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **DE SELECCIÓN ABREVIADA Nº ___- 2026_** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días __ del mes de _____ de 2026.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

Alcaldía de PEREIRA

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

ANEXO 5
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha,

Señores
Municipio de Pereira
Pereira
Ref: Selección Abreviada, proceso de selección abreviada No. SMG-SAMC-XXX-2025

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en Selección Abreviada No. XX-2026 que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROPUESTA y SU EJECUCIÓN (discriminar actividades a ejecutar por c/u de los integrantes)

A _____ _____ %

B _____ _____%

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.
En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2025

_____ _____
NOMBRE, FIRMA y NOMBRE, FIRMA y
C.C. No. C.C. No.

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE, FIRMA y C.C. No.

Alcaldía de PEREIRA

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

ANEXO 6
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha,
Señores
Municipio de Pereira
Pereira

Ref: Selección Abreviada No. SMG-SAMC-XXX-2026

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en la Selección Abreviada No. XX-2026 que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
A. _____	_____%
B. _____	_____%

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.

4. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2025

NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

ANEXO 7
CONTRATO

Entre los suscritos a saber: **XXXXX (Alcalde),** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, _____ de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. xx del xx de enero de 20xx y Acta de Posesión No. 001 del 01 de enero de 20XX, en su calidad de delegada del Alcalde según Decreto No.xxxx de xxxx de diciembre de xxxx, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. xx de diciembre xx de xx, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **ELMUNICIPIO** y la firma _____ con **Nit Nro** _____, representada legalmente por el Señor (a) _____**,** identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en la ciudad de Pereira, que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A) Que el Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Administrativo, en razón de la cuantía y en cumplimiento del numeral 2 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, adelantó el proceso de Menor Cuantía Nº 0XX-201X, al cual se le dio apertura mediante Resolución Nº xxx del xx de xxxxxxx de 2017 B) Que mediante Resolución Nº xxx del xx de xxxxxxx de 2017, se adjudicó el proceso en mención. C) Que agotado el proceso referido, procede la celebración del contrato respectivo, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**: **XXXXXXXXX***,* de acuerdo a la siguiente descripción:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA $	% DEL IVA	IVA $	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA $
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL (SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS)	

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: XXXX (alcances). **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de, _____**PESOS MCTE ($_____)**,EJ: cancelados mediante actas parciales mensuales vencidas. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** XXX (plazo). **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** el presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Según los siguientes certificados de disponibilidad CDP No. XXX del XX de XX de 201X. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, el Municipio de Pereira declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo

debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, modificado por el art. 31 de la Ley 782 de 2002, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 68 de la Ley 610 de 2000, y el art. 86 de la ley 42 de 1993. En caso de que el Municipio de Pereira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro **CONTRATISTA**, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015. El contratista deberá constituir las siguientes garantías en la ejecución propia del contrato, así: XXX EJ: **A) Garantía de cumplimiento:** En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más**. PARÁGRAFO PRIMERO**: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades. Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA. El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente resolución señala. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna. **CLÁUSULA NOVENA. — INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA: CESION: EI CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, sin previa autorización escrita del Representante Legal del Municipio de Pereira. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El Municipio de Pereira o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que

incumplió, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria art. 17 lit. b de la ley 80 de 1993) **CLAUSULA DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del interventor que para el efecto designe la Secretaría de Desarrollo Administrativo, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1-Aprobación de las garantías exigidas. 2-La existencia de las disponibilidades presupuéstales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. **CLÁUSULA DECIMA**. **SEPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL**: Será obligación del contratista cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y con lo dispuesto por el Art 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003, 1562 de 2012.**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLAUSULA VIGESIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del Municipio de Pereira en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El Municipio de Pereira podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el municipio de Pereira por esta causa. **CLAUSULA VIGESIMA**

TERCERA: INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CONTRATOS ADICIONALES**: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (inc. 2º del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL:** EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad y de Control Interno que se adelantan en el Municipio de Pereira. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL Municipio de Pereira y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA**: **PUBLICIDAD:** De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el 19 del Decreto 1082 del 2015; el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). **CLAUSULA**

VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soporte que acrediten los requisitos exigidos en el Municipio relacionados en el documento denominado “Listado de documentos soportes”.

Para constancia se firma en Pereira,

XXXXXXXXXXXX
Delegada(o) del Alcalde

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretaria (o) XXXXXX

Director(a) Gestión Contractual_____
Revisión Jurídica_____

Elaboró:

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

ANEXO 8
CALIDAD DEL SERVICIO

NÚMERO DE RONDAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIN COSTO

CALIDAD	Oferta

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE
IDENTIFICACIÓN

(Firma del proponente o de su representante legal)

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

ANEXO 9
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

NOMBRE	FUNCION	NACIONALIDAD

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE
IDENTIFICACIÓN

(Firma del proponente o de su representante legal)

ANEXO 10
FORMATO BOLSA DE REPUESTOS

DESCRIPCIÓN	Unidad Medida	Cant	VALOR UNITARIO
CÁMARAS			
Cámara Domo PTZ Nueva	Unidad	1	
Cámara Fija Nueva	Unidad	1	
Cámara IP PTZ tipo domo full HD, 2MP zoom 45Xque permitan conexión mediante protocolo ONVIF nueva	Unidad	1	
Cámara IP fija tipo bala full HD, que permitan conexión mediante protocolo ONVIF nueva	Unidad	1	
Cámara IP fija para exteriores amplios con carcasa de protección tipo LPR (reconocimiento de placas) full HD, que permitan conexión mediante protocolo ONVIF nueva	Unidad	1	
Fuente para cámara PTZ con entrada de 100/115V AC - 60Hz- 1,6A y salida de 24V-3A	Unidad	1	
Fuente para cámara fija con entrada de 100/200V AC - 60Hz - 1,5A y salida de 12V-1,5A	Unidad	1	
Inyector POE para cámara fija con entrada 100/200V AC – 60Hz – 2A y salida de 56 V- 1,1A	Unidad	1	
Luminaria infrarroja de con entrada de 100/115V AC - 60Hz- 1,6A y salida de 24V-3A, para instalar en puntos de cámara LPR.	Unidad	1	
Fuente de Poder VDC, para cámara videovigilancia	Unidad	1	
Sistema de movimiento (motores y engranaje) cámara PTZ	Unidad	1	
Tarjeta de comunicaciones	Unidad	1	
Lente cámara de videovigilancia PTZ	Unidad	1	
Lente cámara de videovigilancia FIJA	Unidad	1	
Brazo soporte de cámara DOMO PTZ	Unidad	1	
Brazo soporte de cámara FIJA	Unidad	1	
Burbuja acrílica Cámara DOMO PTZ	Unidad	1	
Carcasa acrílica Cámara DOMO PTZ	Unidad	1	
Carcasa acrílica Cámara FIJA	Unidad	1	
SUBTOTAL CAMARAS			
SISTEMA DE TRANSMISIÓN			

Fibra Óptica por metro 24 hilos, ADSS Span 200. Incluye Empalmes. Monomodo.	Metro	1	
Fibra Óptica por metro 12 hilos, ADSS Span 200. Incluye Empalmes. Monomodo.	Metro	1	
Fibra Óptica por metro 24 hilos, ARMADA. Incluye Empalmes. Monomodo.	Metro	1	
Fibra Óptica por metro 12 hilos, ARMADA. Incluye Empalmes. Monomodo.	Metro	1	
Fibra Óptica por metro 24 hilos, ADSS Span 200. Incluye Empalmes. Multimodo.	Metro	1	
Fibra Óptica por metro 12 hilos, ADSS Span 200. Incluye Empalmes. Multimodo.	Metro	1	
Fibra Óptica por metro 24 hilos, ARMADA. Incluye Empalmes. Multimodo.	Metro	1	
Fibra Óptica por metro 12 hilos, ARMADA. Incluye Empalmes. Multimodo.	Metro	1	
Tranceiver Rx 1000BaseSx Monomodo 550 mts	Unidad	1	
Tranceiver Tx 1000BaseSx Monomodo 550 mts	Unidad	1	
Tranceiver Rx Ten Giga Monomodo 550 mts	Unidad	1	
Tranceiver Tx Ten Giga Monomodo 550 mts	Unidad	1	
Tranceiver Rx 1000BaseSx Monomodo 2 km	Unidad	1	
Tranceiver Tx 1000BaseSx Monomodo 2 km	Unidad	1	
Tranceiver Rx Ten Giga Monomodo 2 km	Unidad	1	
Tranceiver Tx Ten Giga Monomodo 2 km	Unidad	1	
Tranceiver Rx 1000BaseSx Monomodo 10 km	Unidad	1	
Tranceiver Tx 1000BaseSx Monomodo 10 km	Unidad	1	
Tranceiver Rx Ten Giga Monomodo 10 km	Unidad	1	
Tranceiver Tx Ten Giga Monomodo 10 km	Unidad	1	
Tranceiver Rx 1000BaseSx Multimodo 550 mts	Unidad	1	
Tranceiver Tx 1000BaseSx Multimodo 550 mts	Unidad	1	
Tranceiver Rx Ten Giga Multimodo 550 mts	Unidad	1	
Tranceiver Tx Ten Giga Multimodo 550 mts	Unidad	1	
Tranceiver Rx 1000BaseSx Multimodo 2 km	Unidad	1	
Tranceiver Tx 1000BaseSx Multimodo 2 km	Unidad	1	
Tranceiver Rx Ten Giga Multimodo 2 km	Unidad	1	
Tranceiver Tx Ten Giga Multimodo 2 km	Unidad	1	
PatchCord Fibra Óptica Monomodo x Metro	Metro	1	
Cable DAC con transceiver a 10Gbps para conexión de servidores x Metro	Metro	1	
Cable de UTP para uso exterior CAT 6A x metro, incluye conectores RJ45	Unidad	1	
Cable de UTP para uso interior CAT 6A x metro, incluye conectores RJ45	Unidad	1	
Distribuidor Fibra Óptica ODF 48 fibras	Unidad	1	

Distribuidor Fibra Óptica ODF 32 fibras	Unidad	1	
Distribuidor Fibra Óptica ODF 24 fibras	Unidad	1	
Caja de Empalme (exteriores) - Mufla. 24 hilos. 5 derivaciones.	Unidad	1	
Caja de Empalme (exteriores) - Mufla. 24 hilos. 8 derivaciones.	Unidad	1	
Retensión para tendido Fibra Óptica	Unidad	1	
Suspensión para tendido Fibra Óptica	Unidad	1	
Equipo de Tx/Rx Microondas	Unidad	1	
Equipo de Tx/Rx Microondas 10 Km y 20 Mhz	Unidad	1	
Fuente de Poder Radio Enlace	Unidad	1	
Tarjeta de comunicaciones RadioEnlace	Unidad	1	
Video Balun	Unidad	1	
Encoder Análogo – IP	Unidad	1	
Encoder IP – Análogo	Unidad	1	
Inyector POE para equipo de Tx/Rx con entrada 100/200V AC – 60Hz – 2A y salida de 56 V- 1,1A	Unidad	1	
Switch Óptico tipo 1 para punto de cámara, mínimo 8 puertos de cobre y 2 puertos SFP a 1Gbps	Unidad	1	
Switch Óptico tipo 2 para nodo, mínimo 24 puertos de cobre, 4 puertos SFP a 1Gbps y 4 puertos SFP a 10 Gbps	Unidad	1	
Switch Óptico tipo 3 para centro de monitoreo, mínimo 48 puertos de cobre y 4 puertos SFP a 10 Gbps	Unidad	1	
Switch POE 8 puertos no ad	Unidad	1	
Adaptador / Inyector POE	Unidad	1	
Caja de UTP para uso exterior CAT 5E x metro, incluye conectores RJ45	Unidad	1	
SUBTOTAL SISTEMAS DE TRANSMISIÓN			
COMPONENTE ELÉCTRICO			
UPS 1 kVA. Nueva, que incluya tarjeta SNMP	Unidad	1	
UPS 1,5 kVA. Nueva, que incluya tarjeta SNMP	Unidad	1	
UPS 2 kVA. Nueva, que incluya tarjeta SNMP	Unidad	1	
UPS 3 kVA. Nueva, que incluya tarjeta SNMP	Unidad	1	
Inversor UPS. Rectificador. 1 kVA.	Unidad	1	
Inversor UPS. Rectificador. 1,5 kVA.	Unidad	1	
Baterías para UPS punto de cámara (FL1290)	Unidad	1	
Baterías para UPS 50KVA cuarto de monitoreo (CP12650F-X)	Unidad	1	
Baterías para tablero contra incendios	Unidad	1	
Transformador de Aislamiento. UPS punto de cámara.	Unidad	1	
Transformador de Aislamiento. Gabinete.	Unidad	1	

Sensor de apertura Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	
Sensor de ausencia de energía gabinete punto de cámara.	Unidad	1	
Termostato Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	
Relee para gabinete a 100/115 V AC – 60Hz (EBCHQ 47700)	Unidad	1	
Barraje 20 A Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	
Breaker 1 x 20 A Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	
Breaker 2 x 40 A Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	
DPS 25 KA. Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	
PDU Multitoma Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	
Ventilador Cuadrado 110V para Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	
Fabigel kilo	Kilogramo	1	
Punto de Soldadura exotérmica	Unidad	1	
Electrodo Sistema de Puesta a Tierra 5/8"	Unidad	1	
Tubería EMT de 1/2" por 1 mt	Metro	1	
Tubería EMT de 3/4" por 1 mt	Metro	1	
Tubería EMT de 1" por 1 mt	Metro	1	
Tubería EMT de 2" por 1 mt	Metro	1	
Tubería IMC de 1/2" por 1 mt	Metro	1	
Tubería IMC de 3/4" por 1 mt	Metro	1	
Tubería IMC de 1" por 1 mt	Metro	1	
Tubería IMC de 2" por 1 mt	Metro	1	
Tubería PVC de 1/2" por 1 mt	Metro	1	
Tubería PVC de 3/4" por 1 mt	Metro	1	
Tubería PVC de 1" por 1 mt	Metro	1	
Tubería PVC de 2" por 1 mt	Metro	1	
Tapa para caja de inspección 60 cms x 60 cms en concreto con marco metálico (incluye soldadura)	Unidad	1	
Abrazadera Metálica para sujeción de tubería a poste	Unidad	1	
Cable Eléctrico Encauchetado 3 x 12 AWG	Metro	1	
Cable Eléctrico Encauchetado 3 x 10 AWG	Metro	1	
Cable Eléctrico Encauchetado 3 x 8 AWG	Metro	1	
Cable Eléctrico Encauchetado 3 x 6 AWG	Metro	1	
Cable Eléctrico Concéntrico 1X8+8 AWGN	Metro	1	
Cable de Poder x 1 metro.	Metro	1	
Alambre Desnudo Sistema Puesta a Tierra 2/0	Metro	1	
Alambre Desnudo Sistema Puesta a Tierra 1/0	Metro	1	

Alambre Desnudo Sistema Puesta a Tierra No. 2	Metro	1	
Alambre Desnudo Sistema Puesta a Tierra No. 4	Metro	1	
Alambre Desnudo Sistema Puesta a Tierra No. 6	Metro	1	
SUBTOTAL COMPONENTE ELÉCTRICO			
SISTEMA DE VISUALIZACIÓN			
Módulo Video Wall 55"	Unidad	1	
Monitor Gran Formato 55"	Unidad	1	
Matriz Física de Video 4 entradas x 4 salidas	Unidad	1	
Matriz Física de Video 8 entradas x 8 salidas	Unidad	1	
Matriz Física de Video 16 entradas x 16 salidas	Unidad	1	
Extensor Video Digital HDMI	Unidad	1	
Cable Video HDMI 28 AWG Certificado x metro	Metro	1	
Cable Video HDMI 26 AWG Certificado x metro	Metro	1	
Cable Video HDMI 24 AWG Certificado x metro	Metro	1	
Cable Video DisplayPort Certificado x metro	Metro	1	
Cable Video DVI Certificado x metro	Metro	1	
Conversor HDMI - DisplayPort certificado	Unidad	1	
Conversor HDMI - DVI certificado	Unidad	1	
Conversor DisplayPort - DVI certificado	Unidad	1	
Amplificador de Distribución HDMI 1 entrada x 2 salidas	Unidad	1	
Amplificador de Distribución HDMI 1 entrada x 4 salidas	Unidad	1	
Amplificador de Distribución HDMI 1 entrada x 8 salidas	Unidad	1	
Soporte Módulo VideoWall 55"	Unidad	1	
Soporte Monitor Gran Formato 55"	Unidad	1	
Monitor Operador CCTV 24"	Unidad	1	
Monitor Operador CCTV 21"	Unidad	1	
Soporte Monitor Operador Sencillo	Unidad	1	
Soporte Monitor Operador Dual	Unidad	1	
Sistema de ventilacion para videowall	Unidad	1	
Joystick de Operación	Unidad	1	
SUBTOTAL SISTEMA DE VISUALIZACIÓN			
ESTACIÓN DE TRABAJO			
Estación de Trabajo para Operador CCTV. De características similares a las actuales	Unidad	1	
Memoria RAM 32 GB DDR3	Unidad	1	
Memoria RAM 16 GB DDR3	Unidad	1	

Memoria RAM 8 GB DDR3	Unidad	1	
Memoria RAM 32 GB DDR4	Unidad	1	
Memoria RAM 16 GB DDR4	Unidad	1	
Memoria RAM 8 GB DDR4	Unidad	1	
Tarjeta de Video 8 GB	Unidad	1	
Tarjeta de Video 6 GB	Unidad	1	
Tarjeta de Video 4 GB	Unidad	1	
Tarjeta de Video 2 GB	Unidad	1	
Disco Duro 1 TB estado sólido	Unidad	1	
Disco Duro 500 GB estado sólido	Unidad	1	
Disco Duro 250 GB estado sólido	Unidad	1	
Board Principal	Unidad	1	
Fuente Estación de Trabajo	Unidad	1	
Silla ergonómica operador antivandálica reforzada con rodachinas para movimiento	Unidad	1	
Diadema manos libre de 2Mts con micrófono y audífonos con anulación de ruidos para conexión por puerto RJ11	Unidad	1	
Teclado USB	Unidad	1	
Mouse USB	Unidad	1	
SUBTOTAL ESTACIÓN DE TRABAJO			
SISTEMA DE ALMACENAMIENTO			
Sistema de grabación de video en RED (NVR ó NAS) x 1 TB	Unidad	1	
Disco SATA 3.5" para Sistema de Almacenamiento x 1 TB	Unidad	1	
Fuente de Poder NVR	Unidad	1	
SUBTOTAL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO			
OTROS			
Lector Biométrico	Unidad	1	
Controladora Biométrico	Unidad	1	
Electroimán	Unidad	1	
Brazo Hidraúlico para cierre de puerta	Unidad	1	
Poste punto de cámara 14 mts e instalación	Unidad	1	
Poste punto de cámara 12 mts e instalación	Unidad	1	
Poste punto de cámara 16 mts e instalación	Unidad	1	
Gabinete punto de cámara	Unidad	1	
Chapa gabinete	Unidad	1	
Corona Antiescalatoria	Unidad	1	
Sistema de Detección de Incendios	Unidad	1	
Estación manual	Unidad	1	

Luz estroboscópica	Unidad	1	
Sensor de humo	Unidad	1	
Módulo - Puesto de trabajo. Adecuación de superficies.	Unidad	1	
Luminaria 20W Ahorrador	Unidad	1	
Luminaria T8 36W	Unidad	1	
Luminaria Tipo Bala	Unidad	1	
Luminaria 60 x 60 tipo led	Unidad	1	
Organizador Cable	Unidad	1	
Pulsador para apertura de puerta con función NC y NA	Unidad	1	
Pintura Paredes/Techo x Metro Cuadrado	Mt Cuadrado	1	
Sillas Ergonómicas base metálica	Unidad	1	
Apoya Brazos Sillas	Unidad	1	
Impresora Multifuncional Inyección tinta contínua - LAN	Unidad	1	
Pasa manos puerta	Unidad	1	
Recarga de extintor, cambio de válvula	Unidad	1	
Licencia Windows 11 Profesional para estación de trabajo, incluye instalación.	Unidad	1	
Pico protectores para líneas telefónicas analógicas (Ultralinx modelo UP3B-235)	Unidad	1	
Licencia Antivirus para estación de trabajo y servidores, incluye instalación, vigencia mínima de 1 año.	Unidad	1	
Licencia Microsoft office 2025 estandar para estaciones de trabajo, Indefinida	Unidad	1	
Tope Metálico Puerta	Unidad	1	
Puerta de Vidrio Templado x Mt Cuadrado	Mt Cuadrado	1	
SUBTOTAL OTROS			
CABLEADO ESTRUCTURADO			
Gabinete Equipos - Cuarto de Equipos. 1,80m	Unidad	1	
Gabinete Equipos - Tipo Pared / Piso	Unidad	1	
Bandeja tipo escalerilla.30X80	Metro	1	
PatchCord UTP Cat 6A x metro	Metro	1	
PatchCord UTP Cat 6 x metro	Metro	1	
PatchCord UTP Cat 5E x metro	Metro	1	
Canaleta DLP 60X16 MM 3 Divisiones	Metro	1	
Canaleta DLP 75X20 MM 3 Divisiones	Metro	1	
Canaleta Metálica 10X4	Metro	1	
Canaleta Plástica 10X4	Metro	1	
Salida de Voz – Datos	Unidad	1	
Salida Eléctrica Corriente Regulada	Unidad	1	

Salida Eléctrica Corriente Normal	Unidad	1	
Patch Panel 24 puertos	Unidad	1	
Patch Panel 48 puertos	Unidad	1	
SUBTOTAL CABLEADO ESTRUCTURADO			
AIRE ACONDICIONADO			
Compresor Rotativo 8.000 b.t.u. 110 V	Unidad	1	
Compresor Rotativo 9.000 b.t.u. 110 V	Unidad	1	
Compresor Rotativo 12.000 b.t.u. 110 V	Unidad	1	
Compresor Rotativo 9.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	
Compresor Rotativo 12.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	
Compresor Rotativo 14.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	
Compresor Rotativo 18.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	
Compresor Rotativo 24.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	
Compresor Rotativo 36.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	
Compresor Rotativo 48.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	
Compresor Rotativo 60.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	
Compresor 1 TR Monofásico Reciprocante 220 V	Unidad	1	
Compresor 1,25 TR Monofásico Reciprocante 220 V	Unidad	1	
Compresor 1,5 TR Monofásico Reciprocante 220 V	Unidad	1	
Motor 1 Vel Eje 1/20 HP, 1550 rpm, monofásico, 208-230V	Unidad	1	
Motor 3 Vel Eje 1/3 HP, 1075 rpm, monofásico 208/230V	Unidad	1	
Motor 3 Vel Eje 3/4 HP, 1075 rpm, monofásico, 208/230V	Unidad	1	
Motor 1 Vel Eje 1/2 HP, 1075 rpm, monofásico, 220/440V	Unidad	1	
Motor 1 Vel Eje 1 HP, 1140 rpm, trifásico, 220/440V	Unidad	1	
Motor 1 Vel Eje 1/5 HP, 850 rpm, monofásico, 208/230V	Unidad	1	
Motor 1/5 HP Fancoil 208 V, 3 Vel, Doble Eje	Unidad	1	
Motor 1/6 HP, 2 Ejes, Ventana, 208-230 V, 1100 rpm	Unidad	1	
Motor 1/10 HP, 2 Ejes, 1075 rpm, 115 V.	Unidad	1	
Motor 1/4 HP, 1075 rpm, 2 Vel, 208/230 V, 1 Eje	Unidad	1	
Motor 1/4 HP, Doble Eje, 1075 rpm, trifásico, 208/230V	Unidad	1	
Motor 1/5 HP Fancoil, 1075 rpm, 3 Vel, 115 V, 1 EJE ½	Unidad	1	
Motor 1/3 HP, 1625 rpm, trifásico, 208/230 V, Doble Eje	Unidad	1	
Motor 1/3 HP, 1100 rpm, trifásico, 208 V, Ventana, 2 Ejes	Unidad	1	
Capacitor para motor de 1/4 HP.	Unidad	1	
Capacitor para motor de 1/3 HP.	Unidad	1	
Capacitor para motor de 1/2 HP.	Unidad	1	

Capacitor para motor de 3/4 HP.	Unidad	1	
Capacitor para motor de 1 HP.	Unidad	1	
Capacitor para motor de 1-1/2 HP.	Unidad	1	
Capacitor para motor de 2 HP.	Unidad	1	
Capacitor para motor de 3 HP.	Unidad	1	
Capacitor para motor de 4 HP.	Unidad	1	
Capacitor para motor de 5 HP.	Unidad	1	
Capacitor para motor de 6 HP.	Unidad	1	
Capacitor para motor de 7 HP.	Unidad	1	
Capacitor para motor de 7-1/2 HP.	Unidad	1	
Capacitor para motor de 9 HP.	Unidad	1	
Capacitor para motor de 10 HP.	Unidad	1	
Blower para fancoil de 12.000 btu/h.	Unidad	1	
Blower para fancoil de 18.000 btu/h.	Unidad	1	
Blower para fancoil de 24.000 btu/h.	Unidad	1	
Blower para fancoil de 36.000 btu/h.	Unidad	1	
Blower para fancoil de 48.000 btu/h.	Unidad	1	
Tubería de cobre 1/4". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar	Metro	1	
Tubería de cobre 3/8". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar	Metro	1	
Tubería de cobre 1/2". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar	Metro	1	
Tubería de cobre 5/8". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar	Metro	1	
Tubería de cobre 3/4". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar	Metro	1	
Tubería de cobre 1". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar	Metro	1	
Fltro secador cuerpo mediano 1/4".	Unidad	1	
Fltro secador cuerpo mediano 3/8".	Unidad	1	
Fltro secador cuerpo mediano 1/2".	Unidad	1	
Fltro secador cuerpo mediano 5/8".	Unidad	1	
Fltro secador cuerpo mediano 7/8".	Unidad	1	
Fltro secador cuerpo grande 1-1/8".	Unidad	1	
Fltro de succión 1/4".	Unidad	1	
Fltro de succión 3/8".	Unidad	1	
Fltro de succión 1/2".	Unidad	1	

Fltro de succión 5/8".	Unidad	1	
Fltro de succión 7/8".	Unidad	1	
Rubatex de 3/8" por 1 mt	Metro	1	
Rubatex de 1/2" por 1 mt	Metro	1	
Rubatex de 7/8" por 1 mt	Metro	1	
Rubatex de 1-1/8" por 1 mt	Metro	1	
Rubatex de 1-3/8" por 1 mt	Metro	1	
Rubatex de 1-5/8" por 1 mt	Metro	1	
Rubatex de 2-1/8" por 1 mt	Metro	1	
Jumbolón o similar por 1 mt	Metro	1	
Cableado de fuerza, 3 cables No. 12 AWG en tubería PVC y/o canaleta metálica de 1/2" con accesorios y soportería	Metro	1	
Cableado de fuerza, 3 cables No. 12 AWG en tubería EMT de 1/2" con accesorios y soportería	Metro	1	
Cableado de fuerza, 3 cables No. 10 AWG en tubería EMT de 1/2" con accesorios y soportería	Metro	1	
Cableado de fuerza, 3 cables No. 8 AWG en tubería EMT de 3/4" con accesorios y soportería	Metro	1	
Cableado de control, 3 cables No. 16 AWG en tubería PVC y/o canaleta plástica de 1/2" con accesorios y soportería	Metro	1	
Cableado de control, 3 cables No. 16 AWG en tubería EMT de 1/2" con accesorios y soportería	Metro	1	
Cable Encauchetado 3x12AWG	Metro	1	
Cable Encauchetado 3x16AWG	Metro	1	
Cable THHN 14AWG por 1 mt	Metro	1	
Cable THHN 12AWG por 1 mt	Metro	1	
Cable THHN 10AWG por 1 mt	Metro	1	
Cable THHN 8AWG por 1 mt	Metro	1	
Cable THHN 6AWG por 1 mt	Metro	1	
Cable THHN 4AWG por 1 mt	Metro	1	
Tubería EMT de 1/2" por 1 mts	Metro	1	
Tubería EMT de 3/4" por 1 mts	Metro	1	
Tubería EMT de 1" por 1 mts	Metro	1	
Tubería EMT de 2" por 1 mts	Metro	1	
Tubería Coraza 1/2" por 1 mt	Metro	1	
Tubería Coraza 3/4" por 1 mt	Metro	1	
Tubería Coraza 1" por 1 mt	Metro	1	
Tubería Coraza 2" por 1 mt	Metro	1	

Temporizador de 0 a 5 min	Unidad	1	
Arrancador universal para equipo de 1 - 5TR.	Unidad	1	
Transformador de 50 VA 208V-24V.	Unidad	1	
Transformador de 75 VA 208V-24V.	Unidad	1	
Transformador de 150 VA 208V-24V.	Unidad	1	
Interruptor termomagnético 2x15 A.	Unidad	1	
Interruptor termomagnético 2x20 A.	Unidad	1	
Interruptor termomagnético 2x32 A.	Unidad	1	
Interruptor termomagnético 2x40 A.	Unidad	1	
Interruptor termomagnético 2x50 A.	Unidad	1	
Interruptor termomagnético 3x20 A.	Unidad	1	
Interruptor termomagnético 3x30 A.	Unidad	1	
Interruptor termomagnético 3x40 A.	Unidad	1	
Interruptor termomagnético 3x50 A.	Unidad	1	
Guardamotor trifasico 7 a 10 Amperios	Unidad	1	
Guardamotor trifasico18 a 32 Amperios	Unidad	1	
Vigilante de tensión trifásico programable ICM 450 o similar equivalente.	Unidad	1	
Controlador Full Gauge Phaselog Plus 02	Unidad	1	
Controlador Temperatura Full Gauge	Unidad	1	
Temporizador Digital Programable, 110 volt 60 Hz, con batería de respaldo	Unidad	1	
Chumacera de pedestal diametro 1".	Unidad	1	
Bomba de condensado para Cassette	Unidad	1	
Bomba de condensado caudal 300l/h descarga 4,70m, 220 voltios	Unidad	1	
Tarjeta universal minisplit.	Unidad	1	
Control remoto universal minisplit.	Unidad	1	
Cilindro de gas refrigerante R-22 x 30 Lb.	Unidad	1	
Cilindro de gas Refrigerante R-410 x 25 Lb marca Dupon	Unidad	1	
Gas MAP/PRO para soldar	Unidad	1	
Aceite mineral Capela tipo 32.	Unidad	1	
Aceite sintético Capela.	Unidad	1	
Filtro secador de 1/4" dlm 032 danfoss	Unidad	1	
Filtro secador de 3/8" dlm 032 danfoss	Unidad	1	
Búsqueda y corrección de fuga con nitrógeno (incluye presurización y soldadura de plata con equipo de oxiacetileno).	Unidad	1	
Acondicionamiento provisional mensual mediante equipos portátiles.	Unidad	1	
Drenaje en PVC de 1/2"	Unidad	1	

Drenaje en PVC de 3/4"	Unidad	1	
Base prefabricada Pintada para montaje de condensadora de 9000 a 36.000 BTU con previo tratamiento anticorrosivo	Unidad	1	
Piedra filtro línea de líquido	Unidad	1	
Piedra filtro línea de succión	Unidad	1	
Piedra filtrante antiacidez	Unidad	1	
Sistema de Aire Acondicionado Mini Split 18000 BTU 220V Inverter	Unidad	1	
Sistema de Aire Acondicionado Mini Split 24000 BTU 220V Inverter	Unidad	1	
Sistema de Aire Acondicionado Mini Split 36000 BTU 220V Inverter	Unidad	1	
SUTOTAL AIRE ACONDICIONADO			
TOTALES			

ANEXO 11
MODELO DE CARTA DE INTENCION

Ciudad y fecha,

Alcaldía de PEREIRA

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Señores
Municipio de Pereira
Pereira

Ref: Proceso de Selección Abreviada No SMG-SAMC-XXX-2026

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del profesional), en mi calidad de _____ (profesión) manifiesto la intención de conformar el equipo de trabajo ocupando el cargo de _____ para la ejecución del proyecto cuyo objeto es _____ que en caso de salir favorecido ejecutará _____ (nombre del proponente), contando con un tiempo de dedicación para el mismo de _____ durante la duración del contrato.

Nombre del profesional o auxiliar_____
C. C. No. _____ de _____
Matricula, Tarjeta profesional o el que haga sus veces

Teléfono fijo y Celular:

FIRMA DEL PROFESIONAL O AUXILIAR

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

(Firma del proponente o de su representante legal)

Alcaldía de PEREIRA

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

ANEXOS CRITERIOS DE DESEMPATE

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA).

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO:

_____.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de de 2026

_____.
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante].

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Pereira.

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO:_____

_____.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.
De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los_____ días del mes de de 2026

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

Alcaldía de PEREIRA

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Pereira.

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación.

OBJETO:_____

_____.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [identificada con el NIT], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:}

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el

	requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en_____ , a los_____- días del mes de _____-de 2026.

_____.
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según.

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA. (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Pereira

OBJETO:_____

_____.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los_____- días del mes de_____ de 2026.

_____.
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO:_____

_____.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que: El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina] En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____-, a los _____-días del mes de _____de 2026.

_____.
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural].

Alcaldía de PEREIRA

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO:

_____.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____-días del mes de _____de 2026.

_____.
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal].

Alcaldía de PEREIRA

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL).

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Pereira

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO:

_____.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____ , a los_____- días del mes de _____de 2026.

_____.
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal].

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento].

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Pereira.

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO:_____

_____-

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir

la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en_____ , a los _____-días del mes de_____ de 2026.

_____.
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal].

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Pereira

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

_____.

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en_____ , a los _____días del mes de _____de 2026.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____.
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____.
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda.

Alcaldía de PEREIRA

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Pereira

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO:

_____.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en_____ , a los _____días del mes de _____de 2026.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____.

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público].

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:] –

_____.
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]